

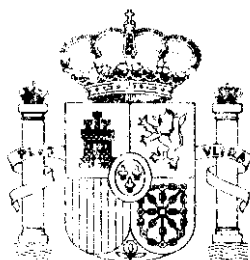
# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIV • VIERNES 22 DE ABRIL DE 1994 • SUPLEMENTO DEL NUMERO 96

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Orden de 20 de abril de 1994 por  
la que se dictan las normas para  
la elaboración de los Presupuestos  
Generales del Estado para 1995.*

ANEXOS



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



## ANEXO I

### Clasificación funcional y de programas de gasto

#### Clasificación funcional y de programas del presupuesto de gastos

Grupo 1: Servicios de carácter general.

1.1 Alta Dirección del Estado y del Gobierno.

1.1.1 Alta Dirección del Estado.

111.A Jefatura del Estado.

111.B Actividad Legislativa.

111.C Control Externo del Sector Público.

111.D Control Constitucional.

1.1.2 Alta Dirección del Gobierno.

112.A Presidencia del Gobierno.

112.B Alto Asesoramiento del Estado.

112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno.

112.D Asesoramiento del Gobierno en materias Social, Económica y Laboral.

1.2 Administración General.

1.2.1 Servicios Generales y Función Pública.

121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General.

121.B Dirección y Organización de la Administración Pública.

121.C Formación del Personal de la Administración General.

121.D Apoyo a la Gestión Administrativa de la Jefatura del Estado.

1.2.4 Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales.

124.A Desarrollo de la Organización Territorial del Estado y sus sistemas de Colaboración.

124.D Coordinación y Relaciones Financieras con CC AA.

124.E Coordinación y Relaciones Financieras con CC LL.

1.2.6 Otros Servicios Generales.

126.A Infraestructura para Situaciones de Crisis y Comunicaciones Especiales.

126.B Cobertura Informativa.

126.C Publicidad de las normas legales.

126.D Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado.

126.E Servicios de transportes de Ministerios.

126.F Publicaciones.

1.3 Relaciones Exteriores

1.3.1 Administración General de Relaciones Exteriores.

131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

131.B Formación del personal de Relaciones Exteriores.

1.3.2 Acción Diplomática y Consular.

132.A Acción Diplomática Bilateral.

132.B Acción Diplomática Multilateral.

132.C Acción Diplomática en las Comunidades Europeas.

132.D Acción Consular.

1.3.4 Cooperación Internacional.

134.A Cooperación para el Desarrollo.

134.B Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.

1.4 Justicia.

1.4.1 Administración General de Justicia.

141.A Gobierno del Poder Judicial.

141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia.

1.4.2 Administración de Justicia.

142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.

142.B Servicios Especiales de Apoyo a los Tribunales de Justicia.

142.C Formación del personal de la Administración de Justicia.

1.4.4 Instituciones Penitenciarias.

144.A Centros e Instituciones Penitenciarias.

144.B Trabajos Penitenciarios.

1.4.6 Registros.

146.A Registros vinculados con la Fe Pública.

1.5 Protección y Seguridad Nuclear.

1.5.1 Protección y Seguridad Nuclear.

151.A Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Grupo 2: Defensa, protección civil y seguridad ciudadana.

2.1 Defensa.

2.1.1 Administración General de Defensa.

**211.A Administración y Servicios Generales de Defensa.**

2.1.2 Fuerzas Armadas.

212.A Gastos Operativos en las Fuerzas Armadas.

212.B Personal en Reserva.

2.1.3 Potenciación de las Fuerzas Armadas.

213.A Modernización de las Fuerzas Armadas.

2.1.4 Servicios de Apoyo.

214.A Apoyo Logístico.

2.1.5 Formación del Personal.

215.A Formación del Personal de las Fuerzas Armadas.

2.2 Seguridad y Protección Civil.

2.2.1 Administración General de Seguridad y Protección Civil.

221.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil.

221.B Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2.2.2 Seguridad y Orden Público.

222.A Seguridad Ciudadana.

222.B Seguridad Vial.

222.C Actuaciones Policiales en materia de droga.

222.D Fuerzas y Cuerpos en Reserva.

2.2.3 Protección Civil.

223.A Protección Civil.

Grupo 3: Seguridad, protección y promoción social.

3.1 Seguridad y Protección Social.

3.1.1 Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social.

311.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.

311.B Inspección y Control de Seguridad y Protección Social.

3.1.2. Asistencia al Desempleo.

312.A Prestaciones a los desempleados.

3.1.3 Acción Social.

313.C Prestaciones de Asistencia Social.

313.E Acción Social en Favor de Funcionarios.

313.F Prestación Social Sustitutoria de Objetores de Conciencia.

313.G Plan Nacional sobre Droga.

313.H Acción en favor de los migrantes.

313.I Servicios Sociales de la Seguridad Social a Minusválidos.

313.J Servicios Sociales de la Seguridad Social a la Tercera Edad.

313.K Otros Servicios Sociales de la Seguridad Social.

313.L Otros Servicios Sociales del Estado.

313.M Servicios Sociales de la Seguridad Social Gestionados por las CC AA.

313.N Gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social.

313.O Protección del Menor.

3.1.4 Pensiones y otras prestaciones económicas.

314.B Pensiones de Clases Pasivas.

314.C Gestión de Pensiones de Clases Pasivas.

314.D Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo.

314.E Pensiones contributivas de la Seguridad Social.

314.F Subsidios de Incapacidad Temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social.

314.G Gestión de las Prestaciones Económicas de la Seguridad Social.

314.H Pensiones de Guerra.

314.I Pensiones no contributivas y Prestaciones Asistenciales.

3.1.5 Relaciones Laborales.

315.A Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.

315.B Prestaciones de garantía salarial.

3.2 Promoción Social.

3.2.2 Fomento del Empleo.

322.A Fomento y Gestión del Empleo.

322.C Desarrollo de la Economía Social.

3.2.3 Promoción Sociocultural.

323.A Promoción y Servicios a la Juventud.

323.B Promoción de la Mujer.

3.2.4 Formación profesional no reglada.

324.A Formación Profesional ocupacional.

324.B Escuelas taller y Casas de oficio.

Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social.

4.1 Sanidad.

4.1.1 Administración General de Sanidad.

411.A Dirección y Servicios Generales de Sanidad.

4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud.

412.B Asistencia Hospitalaria en las Fuerzas Armadas.

412.H Atención Primaria de Salud. Insalud Gestión Directa.

412.I Atención Especializada de Salud. Insalud Gestión Directa.

412.J Medicina Marítima.

412.K Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social Gestionada por las CC AA.

412.L Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo.

412.M Atención Primaria de Salud del Mutualismo Patronal e Instituto Social de la Marina.

412.N Atención Especializada de Salud del Mutualismo Patronal e Instituto Social de la Marina.

412.P Planificación de la Asistencia Sanitaria.

4.1.3 Acciones Públicas relativas a la salud.

413.B Oferta y Uso Racional de Medicamentos y productos Sanitarios.

413.C Sanidad Exterior.

413.G Coordinación General de la Salud.

4.2 Educación.

4.2.1 Administración General de Educación.

421.A Dirección y Servicios Generales de la Educación.

421.B Formación permanente del Profesorado de Educación.

## 4.2.2 Enseñanza.

- 422.A Educación Infantil y primaria.
- 422.C
- 422.D Enseñanzas Universitarias.
- 422.E Educación Especial.
- 422.F Enseñanzas Artísticas.
- 422.H Formación del Personal en el ámbito organizativo industrial.
- 422.I Educación en el Exterior.
- 422.J Educación Compensatoria.
- 422.K Educación Permanente y a Distancia no Universitaria.
- 422.L Enseñanzas Deportivas.
- 422.M Enseñanzas Náuticas y Aeronáuticas.
- 422.N Enseñanzas Especiales.
- 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación.
- 422.P Deporte Escolar y Universitario.

## 4.2.3 Promoción Educativa.

- 423.A Becas y ayudas a estudiantes.
- 423.B Servicios complementarios de la enseñanza.
- 423.C Apoyo a otras actividades escolares.

## 4.3 Vivienda y Urbanismo.

## 4.3.1 Vivienda.

431.A Promoción, Administración y Ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda.

## 4.3.2 Urbanismo y Arquitectura.

432.A Ordenación y Fomento de la Edificación.

## 4.4 Bienestar Comunitario.

4.4.1 Saneamiento y abastecimiento de aguas.

441.A Infraestructura Urbana de Saneamiento y calidad de agua.

## 4.4.3 Otros Servicios de Bienestar Comunitario.

- 443.B Control y Fomento de la Calidad.
- 443.C Protección de los derechos de los consumidores.
- 443.D Protección y Mejora del Medio Ambiente.

## 4.5 Cultura.

## 4.5.1 Administración General de Cultura.

451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura.

## 4.5.2 Bibliotecas y Archivos.

- 452.A Archivos.
- 452.B Bibliotecas.

## 4.5.3 Museos y Artes Plásticas.

- 453.A Museos.
- 453.B Exposiciones.

## 4.5.5 Promoción Cultural.

- 455.C Promoción y Cooperación Cultural.
- 455.D Promoción del Libro y Publicaciones Culturales.

## 4.5.6 Artes Escénicas.

- 456.A Música.
- 456.B Teatro.
- 456.C Cinematografía.

## 4.5.7 Deportes y Educación Física.

457.A Fomento y Apoyo de las Actividades Deportivas.

4.5.8 Arqueología y Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

- 458.A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional.
- 458.C Conservación y restauración de bienes culturales.
- 458.D Protección del Patrimonio Histórico.

## 4.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales.

4.6.3 Comunicación Social y Participación Ciudadana.

463.A Elecciones y Partidos Políticos.

Grupo 5: Producción de bienes públicos de carácter económico.

## 5.1 Infraestructuras Básicas y Transportes.

5.1.1 Administración General de Obras Públicas y Transportes.

5.1.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo.

5.1.D Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes.

5.1.E Planificación y Concertación Territorial Urbana.

## 5.1.2 Recursos Hidráulicos.

5.1.2.A Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos.

## 5.1.3 Transporte Terrestre.

5.1.3.A Infraestructura del Transporte Ferroviario.

5.1.3.B Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre.

5.1.3.C Ordenación e Inspección del Transporte Terrestre.

5.1.3.D Creación de Infraestructura de Carreteras.

5.1.3.E Conservación y Explotación de Carreteras.

5.1.3.F Cobertura del Seguro de Cambio de Autopistas.

## 5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo.

5.1.4.A Seguridad del Tráfico Marítimo y Vigilancia costera.

5.1.4.B Infraestructura y Explotación Portuaria.

5.1.4.C Actuaciones en la Costa.

5.1.4.D Subvenciones y apoyo al Transporte Marítimo.

## 5.1.5 Aeropuertos y Transportes Aéreos.

5.1.5.B Regulación y Supervisión de la Aviación Civil.

5.1.5.D Subvenciones y Apoyo al Transporte Aéreo.

5.1.5.E Infraestructura de Aeropuertos y de la Circulación Aérea.

## 5.2 Comunicaciones.

## 5.2.1 Comunicaciones.

5.2.1.A Ordenación y Explotación de los Servicios de Comunicaciones Postales y Telegráficas.

5.2.1.B Ordenación de las Comunicaciones y Gestión del Espectro Radioeléctrico.

## 5.3 Infraestructuras Agrarias.

## 5.3.1 Reforma y Desarrollo Agrario.

5.3.1.A Mejora de la infraestructura agraria.

## 5.3.3 Mejora del Medio Natural.

5.3.3.A Protección y mejora del Medio Natural.

## 5.4 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.

## 5.4.1 Investigación y Documentación Científica.

5.4.1.A Investigación Científica.

5.4.1.B Astronomía y Astrofísica.

- 5.4.2 Investigación Técnica y Aplicada.
  - 542.A Investigación Técnica.
  - 542.B Investigación y Estudios Sociológicos y Constitucionales.
  - 542.C Investigación y Estudios de las Fuerzas Armadas.
  - 542.D Investigación y Experimentación de Obras Públicas.
  - 542.E Investigación y Desarrollo Tecnológico.
  - 542.F Investigación y Experimentación Agraria y Pesquera.
  - 542.G Investigación Educativa.
  - 542.H Investigación Sanitaria.
  - 542.I Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos.

#### 5.5 Información Básica y Estadística.

##### 5.5.1 Cartografía, Meteorología y Estadística.

- 551.A Cartografía y Geofísica.
- 551.B Meteorología.
- 551.C Elaboración y Difusión Estadística.
- 551.D Metrología.

#### Grupo 6: Regulación económica de carácter general.

##### 6.1 Regulación Económica.

###### 6.1.1 Administración General de Economía y Hacienda.

- 611.A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
- 611.B Formación del personal de Economía y Hacienda.

###### 6.1.2 Política Económica Presupuestaria y Fiscal.

- 612.A Previsión y Política Económica.
- 612.B Planificación, Presupuestación y Política Fiscal.
- 612.C Control Interno y Contabilidad Pública.
- 612.D Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado.
- 612.E Control de Auditorías y Planificación Contable.
- 612.F Gestión del Patrimonio del Estado.

###### 6.1.3 Gestión del Sistema Tributario.

- 613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos.
- 613.F Gestión de Loterías, Apuestas y Juegos de Azar.
- 613.G Aplicación del Sistema Tributario Estatal.
- 613.H Resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

##### 6.2 Regulación Comercial.

###### 6.2.1 Comercio Exterior.

- 621.A Promoción Comercial y Fomento a la Exportación.
- 621.B Ordenación del Comercio Exterior.
- 621.C Transacciones corrientes e Inversiones Exteriores.

###### 6.2.2 Comercio Interior.

- 622.A Regulación y promoción del Comercio Interior.

###### 6.2.3 Defensa de la Competencia.

###### 623.A Defensa de la Competencia.

###### 6.2.4 Administración General de Comercio.

- 624.A Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.

#### 6.3 Regulación Financiera.

##### 6.3.1 Administración Financiera.

- 631.A Dirección, Control y Gestión de Seguros.
- 631.B Regulación de Mercados Financieros.

##### 6.3.3 Imprevistos y situaciones transitorias.

##### 633.A Imprevistos y funciones no clasificadas.

#### Grupo 7: Regulación económica de sectores productivos.

##### 7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.

###### 7.1.1 Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- 711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura.

###### 7.1.2 Ordenación y Mejora de la Producción Agraria y Pesquera.

- 712.A Fomento del Asociacionismo Agrario.
- 712.B Sanidad Vegetal y Animal.
- 712.C Mejora de la Producción y de los Mercados Agrarios.
- 712.D Mejora de la estructura productiva y Desarrollo Rural.
- 712.E Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria.
- 712.F Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros.
- 712.H Mejora de la Estructura Productiva y Sistemas de Producción Pesqueras.

###### 7.1.5 Regulación del Mercado.

- 715.A Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros.

##### 7.2 Industria.

###### 7.2.1 Administración General de Industria.

- 721.A Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.

###### 7.2.2 Actuaciones Administrativas sobre la Industria.

- 722.B Regulación y Protección de la Propiedad Industrial.
- 722.C Calidad y Seguridad Industrial.
- 722.D Competitividad de la Empresa Industrial.

###### 7.2.3. Reconversión y Modernización de Empresas.

###### 723.B Reconversión y Reindustrialización.

###### 7.2.4 Desarrollo Empresarial.

- 724.B Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial.
- 724.C Incentivos regionales a la localización industrial.

##### 7.3 Energía.

###### 7.3.1 Planificación y Producción Energética.

###### 731.F Normativa y Desarrollo Energético.

##### 7.4 Minería.

###### 7.4.1 Fomento de la Minería.

###### 741.F Explotación Minera.

##### 7.5 Turismo.

###### 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística.

###### 751.A Coordinación y Promoción del Turismo.

Grupo 9: Transferencias a otras Administraciones Públicas nacionales y supranacionales.

9.1 Transferencias a Administraciones Públicas Territoriales.

9.1.1 Transferencias a Comunidades Autónomas.

911.B Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado.

911.C Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial.

911.D Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

9.1.2 Transferencias a Corporaciones Locales.

912.A Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado.

912.B Cooperación Económica Local del Estado.

912.C Otras aportaciones a Corporaciones Locales.

9.2 Relaciones financieras con la Unión Europea.

9.2.1 Relaciones financieras con la Unión Europea.

921.A Transferencias al Presupuesto General para la Unión Europea.

921.B Cooperación al Desarrollo en el marco de los Convenios de Lomé.

Grupo 0: Deuda Pública.

0.1 Deuda Pública.

0.1.1 Deuda Pública del Estado y sus Organismos Autónomos.

011.A Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior.

011.B Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Exterior.

## ANEXO II

### Clasificación económica de los ingresos

#### Clasificación económica del presupuesto de ingresos

- 1 Impuestos directos y cotizaciones sociales.
- 10 Sobre la renta.
- 100 De las personas físicas.
- 00 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- 101 De Sociedades.
- 00 Impuesto sobre Sociedades.
- 02 Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos.
- 11 Sobre el capital.
- 110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.
- 111 Impuesto sobre el Patrimonio.
- 112 Impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.
- 12 Cotizaciones sociales.
- 120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios.
- 00 Cuotas de Derechos Pasivos.
- 01 Cuotas de funcionarios a mutualidades.
- 02 Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios.
- 129 Otras cotizaciones.
- 00 Cuota de desempleo.
- 01 Cuota de formación profesional.
- 02 Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial.

- 19 Impuestos extinguidos.
- 190 Impuestos extinguidos.
- 2 Impuestos indirectos.
- 20 Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- 200 Sobre Transmisiones Intervivos.
- 201 Sobre Actos Jurídicos Documentados.
- 21 Sobre el valor añadido.
- 210 Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 00 IVA sobre importaciones.
- 01 IVA sobre operaciones interiores.
- 22 Sobre consumos.
- 220 Impuestos Especiales.
- 00 Sobre el alcohol y bebidas derivadas.
- 01 Sobre cerveza.
- 02 Sobre vinos y bebidas fermentadas.
- 03 Sobre labores de tabaco.
- 04 Sobre hidrocarburos.
- 05 Sobre determinados medios de transporte.
- 06 Sobre productos intermedios.
- 99 Otros.
- 23 Sobre tráfico exterior.
- 230 Tarifa exterior común.
- 231 Exacciones agrícolas.
- 232 Otros derechos arancelarios.
- 233 Derechos e impuestos de finalidad compensatoria.
- 24 Renta de petróleos.
- 240 Renta de petróleos.
- 28 Otros impuestos indirectos.
- 280 Cotización producción y almacenamiento azúcar.
- 281 Otros impuestos indirectos.
- 29 Impuestos extinguidos.
- 290 Impuestos extinguidos.
- 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.
- 30 Tasas.
- 300 Tasas de juegos.
- 301 Tasas y cánones de la ordenación de las telecomunicaciones.
- 302 Tasa por dirección e inspección de obras.
- 303 Tasas académicas.
- 304 Tasas de expedición DNI y pasaportes.
- 305 Tasas consulares.
- 306 Tasas de la Jefatura de Tráfico.
- 309 Otras tasas.
- 31 Precios Públicos.
- 310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.
- 311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
- 319 Otros precios públicos.
- 32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.
- 320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras.
- 321 Renta de Aduanas. Derechos Menores.
- 322 De la Administración financiera.
- 01 Administración y cobranza.
- 02 Compensación por gastos de percepción de recursos propios tradicionales de la CE.
- 99. Otros.

- 329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.
- 33 Venta de bienes.
- 330 Venta de publicaciones propias.
- 331 Venta en comisión de publicaciones.
- 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.
- 333 Venta de medicamentos.
- 334 Venta de productos agropecuarios.
- 335 Venta de material de desecho.
- 339 Venta de otros bienes.
- 38 Reintegros de operaciones corrientes.
- 380 De ejercicios cerrados.
- 381 Del presupuesto corriente.
- 382 De cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial).
- 39 Otros ingresos.
- 391 Recargos y multas.
- 00 Recargo de apremio.
- 01 Intereses de demora
- 02 Multas y sanciones.
- 99 Otros.
- 399 Ingresos diversos.
- 00 Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos.
- 01 Recursos eventuales.
- 02 Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos.
- 99 Otros ingresos diversos.
- 4 Transferencias corrientes.
- 40 De la Administración del Estado.
- 400 Del Departamento a que está adscrito.
- 401 De otros Departamentos Ministeriales.
- 41 De Organismos Autónomos Administrativos.
- 410 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
- 430 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 00 Loterías y Apuestas del Estado.
- 99 Otros.
- 44 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 440 De empresas públicas.
- 441 De otros entes públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 450 Contribuciones concertadas.
- 00 Cupo del País Vasco.
- 01 De Navarra.
- 459 Otras transferencias corrientes.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 460 De Ayuntamientos.
- 462 De Diputaciones y Cabildos Insulares.
- 469 Otras transferencias corrientes.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior.
- 490 Del Fondo Social Europeo.
- 491 Del FEOGA-GARANTIA.
- 492 Otras transferencias de la CE.
- 493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.
- 499 Otras transferencias corrientes.
- 5 Ingresos patrimoniales.
- 50 Intereses de títulos y valores.
- 500 Del Estado.
- 503 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 504 De empresas públicas y otros entes públicos.
- 505 De comunidades autónomas.
- 506 De corporaciones locales y otros entes territoriales.
- 507 De empresas privadas.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 510 Al Estado.
- 511 A organismos autónomos administrativos.
- 512 A la Seguridad Social.
- 513 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 514 A empresas públicas y otros entes públicos.
- 01 ICO.
- 99 Otros.
- 515 A Comunidades Autónomas.
- 516 A corporaciones locales.
- 517 A empresas privadas.
- 518 A familias e instituciones sin fines de lucro.
- 519 Al exterior.
- 52 Intereses de depósito.
- 520 Intereses de cuentas bancarias.
- 00 De cuentas corrientes.
- 99 Otros intereses bancarios.
- 529 Intereses de otros depósitos.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 533 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 534 De empresas públicas y otros entes públicos.
- 00 Tabacalera, S A.
- 01 Compañía Telefónica Nacional de España, S A.
- 02 Salinas de Torreveja.
- 03 Banco de España.
- 05 Corporación Bancaria Española.
- 06 Fabrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 07 Instituto Nacional de Hidrocarburos.
- 99 Otras participaciones en beneficios.
- 537 De empresas privadas.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 540 Alquiler y productos de inmuebles.
- 00 Alquiler de viviendas a funcionarios.
- 09 Otros alquileres de viviendas.
- 10 Alquileres de locales.
- 99 Otros productos de inmuebles.
- 541 Arrendamientos de fincas rústicas.
- 549 Otras rentas.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 550 De concesiones administrativas.
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales.
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos.



- 57 Resultados de operaciones comerciales.
- 570 Resultados de operaciones comerciales.
- 58 Variación del fondo de maniobra.
- 580 Variación del fondo de maniobra.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.
- 590 Canon de arrendamiento de emisoras locales.
- 591 Beneficios por realización de inversiones financieras.
- 592 Comisiones sobre avales.
- 599 Otros.
- 6 Enajenación de inversiones reales.
- 60 De Terrenos.
- 600 Venta de solares.
- 601 Venta de fincas rústicas.
- 61 De las demás inversiones reales.
- 619 Venta de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.
- 680 De ejercicios cerrados.
- 681 Del presupuesto corriente.
- 7 Transferencias de Capital.
- 70 De la Administración del Estado.
- 700 Del Departamento a que está adscrito.
- 701 De otros Departamentos Ministeriales.
- 71 De Organismos Autónomos Administrativos.
- 710 Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos.
- 72 De la Seguridad Social.
- 720 Transferencias de capital de la Seguridad Social.
- 73 De Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros.
- 730 Transferencias de capital de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 740 De empresas públicas.
- 741 De otros entes públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 760 De Ayuntamientos.
- 761 De Diputaciones y Cabildos Insulares.
- 769 Otras transferencias de capital.
- 77 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 78 De Empresas Privadas.
- 79 Del Exterior.
- 790 Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 791 Del Instrumento Financiero de Cohesión.
- 792 Del FEOGA-ORIENTACION.
- 793 Del FEOGA-GARANTIA.
- 794 Del Fondo Social Europeo.
- 795 Otras transferencias CE.
- 799 Otras transferencias.
- 8 Activos Financieros.
- 80 Enajenación de Deuda del Sector Público.
- 800 A corto plazo.
- 801 A largo plazo.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público.
- 810 A corto plazo.
- 811 A largo plazo.
- 82 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.
- 820 A corto plazo.
- 821 A largo plazo.
- 83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.
- 830 A corto plazo.
- 831 A largo plazo.
- 08 A familias e instituciones sin fines de lucro.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas.
- 840 Devolución de depósitos.
- 841 Devolución de fianzas.
- 85 Enajenación de acciones del Sector Público.
- 850 Enajenación de acciones del Sector Público.
- 86 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público.
- 860 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 870 Remanente de Tesorería.
- 9 Pasivos Financieros.
- 90 Emisión de Deuda Pública interior.
- 900 A corto plazo.
- 901 A largo plazo.
- 91 Préstamos recibidos del interior.
- 910 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del Sector Público.
- 911 Préstamos recibidos a largo plazo de Entes del Sector Público.
- 912 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.
- 913 Préstamos recibidos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.
- 92 Emisión de Deuda Pública exterior.
- 920 Emisión de Deuda Pública exterior a corto plazo.
- 921 Emisión de Deuda Pública exterior a largo plazo.
- 93 Préstamos recibidos del exterior.
- 930 Préstamos recibidos del exterior a corto plazo.
- 931 Préstamos recibidos del exterior a largo plazo.
- 94 Depósitos y Fianzas recibidos.
- 940 Depósitos.
- 941 Fianzas.

### ANEXO III

#### Clasificación económica del gasto

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos:

- 0 Administración del Estado.
- 1 Organismos autónomos administrativos.
- 2 Seguridad Social.
- 3 Organismos autónomos. Comerciales, industriales o financieros.
- 4 Empresas públicas y otros entes públicos.
- 5 Comunidades Autónomas.
- 6 Corporaciones Locales.
- 7 Empresas privadas.
- 8 Familias e instituciones sin fines de lucro.
- 9 Exterior.

*Clasificación Económica del Presupuesto  
de Gastos*

- 1 Gastos de personal.
  - 10 Altos cargos.
    - 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos.
      - 00 Retribuciones básicas.
      - 01 Otras remuneraciones.
    - 11 Personal eventual.
      - 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual.
        - 00 Retribuciones básicas.
        - 01 Otras remuneraciones.
      - 12 Funcionarios.
        - 120 Retribuciones básicas.
          - 00 Sueldos del Grupo A.
          - 01 Sueldos del Grupo B.
          - 02 Sueldos del Grupo C.
          - 03 Sueldos del Grupo D.
          - 04 Sueldos del Grupo E.
          - 05 Trienios.
          - 06 Otras retribuciones básicas.
        - 121 Retribuciones complementarias.
          - 00 Complemento de destino.
          - 01 Complemento específico.
          - 02 Indemnización por residencia.
          - 03 Otros complementos.
        - 122 Retribuciones en especie.
          - 00 Casa vivienda.
          - 01 Vestuario.
          - 02 Bonificaciones.
          - 09 Otras.
        - 123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero.
          - 00 Indemnización por destino en el extranjero.
          - 01 Indemnización por educación.
        - 124 Retribuciones de funcionarios en prácticas.
          - 00 Sueldos del Grupo A.
          - 01 Sueldos del Grupo B.
          - 02 Sueldos del Grupo C.
          - 03 Sueldos del Grupo D.
          - 04 Sueldos del Grupo E.
      - 13 Laborales.
        - 130 Laboral fijo.
          - 00 Retribuciones básicas.
          - 01 Otras remuneraciones.
        - 131 Laboral eventual.
        - 132 Retribuciones en especie.
          - 00 Casa vivienda.
          - 01 Vestuario.
          - 02 Bonificaciones.
          - 09 Otras.
      - 14 Otro Personal.
        - 140 Personal militar de reemplazo.
          - 00 Retribuciones básicas.
          - 01 Gratificaciones.
        - 141 Voluntariado especial de la Guardia Civil.
          - 00 Retribuciones básicas.
          - 01 Retribuciones complementarias.
    - 142 Haber en mano del personal objetor de conciencia.
    - 143 Otro personal.
    - 15 Incentivos al rendimiento.
      - 150 Productividad.
      - 151 Gratificaciones.
      - 152 Otros incentivos al rendimiento.
    - 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
      - 160 Cuotas sociales.
        - 00 Seguridad Social.
        - 01 MUFACE.
        - 02 ISFAS.
        - 03 MUGEJU.
        - 09 Otras.
      - 161 Prestaciones sociales.
        - 00 Pensiones a funcionarios de carácter civil.
        - 01 Pensiones a familias de carácter civil.
        - 02 Pensiones a funcionarios de carácter militar.
        - 03 Pensiones a familias de carácter militar.
      - 162 Gastos sociales del personal.
        - 00 Formación y perfeccionamiento del personal.
        - 01 Economatos y comedores.
        - 02 Transporte de personal.
        - 04 Acción social.
        - 05 Seguros.
        - 09 Otros.
      - 164 Complemento familiar.
    - 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
      - 20 Arrendamientos y cánones.
        - 200 Arrendamientos terrenos y bienes naturales.
        - 202 Arrendamientos edificios y otras construcciones.
          - 203 Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje.
          - 204 Arrendamientos material de transporte.
          - 205 Arrendamientos mobiliario y enseres.
          - 206 Arrendamientos equipos para procesos de información.
          - 208 Arrendamientos otro inmovilizado material.
          - 209 Cánones.
        - 21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación.
          - 210 Infraestructura y bienes naturales.
          - 212 Edificios y otras construcciones.
          - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje.
          - 214 Elementos de transporte.
          - 215 Mobiliario y enseres.
          - 216 Equipos para procesos de la información.
          - 219 Otro inmovilizado material.
      - 22 Material, suministros y otros.
        - 220 Material de oficina.
          - 00 Ordinario no inventariable.
          - 01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
          - 02 Material informático no inventariable.
        - 221 Suministros.
          - 00 Energía eléctrica.
          - 01 Agua.
          - 02 Gas.
          - 03 Combustible.
          - 04 Vestuario.
          - 05 Productos alimenticios.
          - 06 Productos farmacéuticos.

- 07 Suministros de carácter militar.
- 08 Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.
- 09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre.
- 10 Otros suministros.
- 222 Comunicaciones.
  - 00 Telefónicas.
  - 01 Postales.
  - 02 Telegráficas.
  - 03 Télex y telefax.
  - 04 Informáticas.
  - 09 Otras.
- 223 Transportes.
- 224 Primas de seguros.
- 225 Tributos.
  - 00 Estatales.
  - 01 Autonómicos.
  - 02 Locales.
- 226 Gastos diversos.
  - 01 Atenciones protocolarias y representativas.
  - 02 Publicidad y propaganda.
  - 03 Jurídicos, contenciosos.
  - 06 Reuniones y conferencias.
  - 07 Oposiciones y pruebas selectivas.
  - 08 Gastos reservados.
  - 09 Otros.
- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
  - 00 Limpieza y aseo.
  - 01 Seguridad.
  - 02 Valoraciones y peritajes.
  - 03 Postales.
  - 04 Custodia, depósito y almacenaje.
  - 05 Procesos electorales.
  - 06 Estudios y trabajos técnicos.
  - 09 Otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
  - 230 Dietas.
  - 231 Locomoción.
  - 232 Traslado.
  - 233 Otras indemnizaciones.
- 24 Gastos de Publicaciones.
- 240 Gastos de edición y distribución.
- 25 Conciertos de asistencia sanitaria.
  - 250 Con la Seguridad Social.
  - 251 Con entidades de seguro libre.
  - 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria.
- 3 Gastos financieros.
  - 30 De Deuda Pública interior.
    - 300 Intereses.
    - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
  - 31 De préstamos del interior.
    - 310 Intereses.
    - 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
  - 32 De Deuda Pública exterior.
    - 320 Intereses.
    - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
    - 322 Diferencias de cambio.
  - 33 De préstamos del exterior.
    - 330 Intereses.
    - 331 Gastos de emisión, modificación y cancelación.
    - 332 Diferencias de cambio.
  - 34 De depósitos, fianzas y otros.
    - 340 Intereses de depósitos.
    - 341 Intereses de fianzas.
    - 342 Intereses de demora.
    - 349 Otros gastos financieros.
- 4 Transferencias corrientes.
  - 40 A la Administración del Estado.
  - 41 A organismos autónomos administrativos.
  - 42 A la Seguridad Social.
  - 43 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
  - 44 A empresas públicas y otros entes públicos.
  - 45 A Comunidades Autónomas.
  - 46 A Corporaciones Locales.
  - 47 A empresas privadas.
  - 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
  - 49 Al exterior.
- 6 Inversiones reales.
  - 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
    - 600 Inversiones en terrenos.
    - 601 Otras.
  - 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
    - 610 Inversiones en terrenos.
    - 611 Otras.
  - 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
    - 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
  - 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
    - 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
  - 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
    - 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
  - 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
    - 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
  - 66 Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios.
    - 660 Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
  - 67 Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial.
    - 670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial.

- 7 Transferencias de capital.
  - 70 A la Administración del Estado.
  - 71 A organismos autónomos administrativos.
  - 72 A la Seguridad Social.
  - 73 A organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros.
  - 74 A empresas públicas y otros entes públicos.
  - 75 A Comunidades Autónomas.
  - 76 A Corporaciones Locales.
  - 77 A empresas privadas.
  - 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.
  - 79 Al exterior.
- 8 Activos financieros.
  - 80 Adquisición de Deuda del Sector Público.
    - 800 A corto plazo.
      - Desarrollo por sectores.
    - 801 A largo plazo.
      - Desarrollo por sectores.
  - 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.
    - 810 A corto plazo.
      - Desarrollo por sectores.
    - 811 A largo plazo.
      - Desarrollo por sectores.
  - 82 Concesión de préstamos al Sector Público.
    - 820 Préstamos a corto plazo.
      - Desarrollo por sectores.
    - 821 Préstamos a largo plazo.
      - Desarrollo por sectores.
  - 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
    - 830 Préstamos a corto plazo.
      - Desarrollo por sectores.
    - 831 Préstamos a largo plazo.
      - Desarrollo por sectores.
  - 84 Constitución de depósitos y fianzas.
    - 840 Depósitos.
      - 00 A corto plazo
      - 01 A largo plazo.
    - 841 Fianzas.
      - 00 A corto plazo.
      - 01 A largo plazo.
  - 85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público.
    - Desarrollo por sectores.
  - 86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público.
    - 860 De empresas nacionales.
    - 861 De empresas extranjeras.
- 9 Pasivos financieros.
  - 90 Amortización de Deuda Pública interior.
    - 900 Amortización de Deuda Pública interior a corto plazo.
    - 901 Amortización de Deuda Pública interior a largo plazo.

- 91 Amortización de préstamos del interior.
  - 910 Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público.
  - 911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.
  - 912 Amortización de préstamos a corto plazo de entes fuera del Sector Público.
  - 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del Sector Público.
- 92 Amortización de Deuda Pública exterior.
  - 920 Amortización de Deuda Pública exterior a corto plazo.
  - 921 Amortización de Deuda Pública exterior a largo plazo.
- 93 Amortización de préstamos del exterior.
  - 930 Amortización de préstamos del exterior a corto plazo.
  - 931 Amortización de préstamos del exterior a largo plazo.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.
  - 940 Devolución de depósitos.
  - 941 Devolución de fianzas.

#### Estructura operativa de la clasificación económica del gasto

##### *Gastos Propios*

- 1. Gastos operativos.
  - 1.0 Gastos de personal.
  - 1.1 Gastos de funcionamiento.
- 2. Inversiones.
  - 2.0 Inversiones reales.
  - 2.1 Inversiones financieras.

##### *Transferencias*

- 3. Transferencias al sector público.
  - 3.0 Al Estado.
    - 3.1 A OO.AA. administrativos.
    - 3.2 A OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos.
    - 3.3 A empresas y entes públicos.
    - 3.4 A la Seguridad Social.
    - 3.5 A Comunidades Autónomas.
    - 3.6 A Corporaciones Locales.
  - 4. Transferencias al sector privado.
    - 4.0 A empresas privadas.
    - 4.1 A familias e instituciones sin fines de lucro.
  - 5. Transferencias al exterior.

##### *Gastos de Financiación de Deuda*

- 6. Gastos de financiación de la deuda.
  - 6.1 Intereses.
  - 6.2 Amortizaciones.

#### ANEXO IV

#### Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

##### *Documentos de aplicación genérica*

P95-200/204. Fichas de desarrollo de la Memoria de Objetivos para programas de carácter finalista, en

los que existan objetivos identificables a efectos de su seguimiento.

**P95-340.** Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o, en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1995 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden y con referencia al presupuesto de 1994.

**P95-350.P.** Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

**P95-341.A y P95-341.B.** Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P95-340.

**P95-342.F y F1/342.LF y LF1/342.LE/342.E/342.O/y 342.P.** Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P95-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

**P95-344.A/B/C/D.** Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

**P95-345.** Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1994 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 1994.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General

de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

**P95-347A.** Ficha de Inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

**P95-347.B1/B2/B3 y B4.** Fichas explicativas de las Memorias de superproyectos de inversión.

**P95-347.F.** Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades Autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

**P95-370.** Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresarán la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1995 y merecen, a juicio del centro gestor, una cualificación y definición específica.

**P95-371.** Ficha de estructura funcional de subprogramas.

**P95-380.** Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1995.

Distribuye los programas de gastos por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

**P95-440.** Ficha de ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada organismo autónomo o ente público, según la clasificación económica vigente.

**P95-440.P.** Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

**P95-445.** Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirlas.

**P95-445.P.** Ficha explicativa de la P95-440.P.

**P95-446.1.** Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los organismos autónomos a 31 de diciembre de 1993, así como la previsión a 31 de diciembre de 1994.

**P95-446.2.** Ficha de saldos de cuentas bancarias.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>	<b>MEMORIA DE OBJETIVOS</b>	<b>AÑO 1995</b>
<b>FICHA DE LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR</b>		<b>P95-200</b>
SECCION <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>	

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-200**

**OBJETIVO:** Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro gestor de Gastos.

**PROCEDIMIENTO:** En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección y su denominación según la estructura orgánica para 1995.

Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 1995 y siguientes.

Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto para cuyo detalle se reserva la ficha P95-203.

**OBSERVACIONES**

Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P95-200 debidamente paginadas.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE OBJETIVOS	AÑO 1995
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA			P95-202
SECCION	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>	
PROGRAMA	<input type="text"/>		

**OBJETIVOS:** Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

**PROCEDIMIENTO:** En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa o subprograma, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1995.

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del Programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del Programa o Subprograma.

2.- Organos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros directivos encargados de la gestión del Programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa o subprograma, cuyo detalle se reserva a la ficha P95-203.



<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES</b>	<b>AÑO 1995</b>
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P95-203	
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
OBJETIVO (Denominación)		CENTROS GESTORES	
		SERVICIO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		ORGANISMO: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
CODIGO (orden de prelación) <input type="checkbox"/>			

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1993 (Realización)	1994 (Presupuestado)	1995 (Previsión)	1996 (Previsión)	1997 (Previsión)	1998 (Previsión)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-203**

**OBJETIVO:** Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa o subprograma cuales son los indicadores debidamente cuantificados, expresando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa o subprograma.

**PROCEDIMIENTO:** Se cumplimentará una ficha por cada objetivo. En cada uno de ellos figurará los códigos de la acción y del programa o subprograma, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1995.

Objetivo

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa o subprograma se espera conseguir. El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,...), el código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa o subprograma.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas o subprogramas y de utilización de los recursos en el año 1993 y en el año 1994, así como la previsión para el cuatrienio 1995-1998.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		AÑO 1995
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P95-204
PROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	ORGANISMO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
OBJETIVO (Denominación)				

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACION	MAGNITUD	1993 (Realización)	1994 (Presupuestado)	1995 (Previsión)	1996 (Previsión)	1997 (Previsión)	1998 (Previsión)

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-204**

**OBJETIVO:** Desagregar el contenido de la Ficha P95 -203 para individualizar la participación de cada Centro gestor en el objetivo del Programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución.

**PROCEDIMIENTO:** La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.

En la cabecera de la ficha figurará el código de Sección, el código del programa o subprograma, el código del Servicio u Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para 1995 y la denominación del objetivo.

Indicadores.

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras incluidas en la ficha P95-203 en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de las magnitudes de las fichas P95-204 coincidirá con las magnitudes reflejadas en la ficha P95-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE PROPUESTA DE DOTACIONES FINANCIERAS			AÑO 1995			
Nº PROCESO: 0080					USUARIO <input type="text"/>			GASTOS: 0 <input type="text"/> D			
								INGRESOS: 1 <input type="text"/>			
FICHA <input type="text"/>					OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES			Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>					ORGANISMO <input type="text"/>						
SERVICIO <input type="text"/>					PROGRAMA <input type="text"/>						
CODIGO ERROR	CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	Presupuesto 1994 INICIAL (1)	Ajustes (2)	Consolidaciones (3)	Transferencias CC.AA. (4)	Presupuesto Base (5) - (1) + (2) + (3) - (4)	Variaciones (6)	Propuesta 1995 Centro Gestor (7) - (5) + (6)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-340

**OBJETIVO:** Evaluar los gastos que para cada Organismo y Servicio de la Estructura orgánica ocasionará la realización de un Programa o subprograma indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto, o en su caso subconcepto.

**PROCEDIMIENTO:** Se cumplimentará una ficha por cada programa o subprograma en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Organismo y Servicio así como el correspondiente programa o subprograma de acuerdo a las respectivas estructuras Orgánica y de funciones y Programas vigentes para 1995.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1. Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicarán los asignados en la Estructura Económica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio 1995; advirtiéndose que al concepto 150 se imputará únicamente el complemento de productividad y, en su caso, el de dedicación exclusiva y al concepto 121 los complementos: de destino y específico y cuando existan, las demás retribuciones complementarias.
- 2. La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1994 aprobado por las Cortes Generales.
- 3. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto para 1995 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1994, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas. La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a 0, al nivel orgánico o funcional que corresponda.
- 4. La columna (3) está destinada a recoger aquellas variaciones que como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas en el Presupuesto para 1994, deban tener repercusión en el Presupuesto para 1995.
- 5. La columna (4) expresará el importe de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas, correspondientes a aquellos Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31.III.94 y no recogidos en los Presupuestos iniciales de 1.994. Debe tenerse en cuenta que el importe expresado en esta columna deberá desarrollarse en la ficha P95-345 y coincidir con la cifra de total concepto que figura en la misma.
- 6. La columna (5) es el resultado de la operación de sumar algebraicamente las columnas (1), (2), (3) y (4) obteniéndose el Presupuesto Base para 1995.
- 7. La columna (6) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto BASE DE 1995, el Centro Gestor propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1995.
- 8. La columna (7) indicará el importe propuesto por el Centro Gestor para el ejercicio 1995.

**NOTA:** Al ser la columna (7) el resultado de sumar algebraicamente las columnas (5) y (6), sólo será preciso rellenar opcionalmente la columna (6) o la columna (7). Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas de 1994, salvo los Capítulos III, VIII y IX que figurarán en miles de pesetas corrientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1995		
Nº PROCESO: 0600		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>								
ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>								
CAPITULOS		EJERCICIO 1995 (1)	EJERCICIO 1996 (2)	EJERCICIO 1997 (3)	EJERCICIO 1998 (4)	Variaciones		
						2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04							
Inversiones reales (Capítulo V)	05							
Transfer. capital ext. (Capítulo VI) (Excepto trans. internas)	06							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08							
TOTAL . . . . .	09							
Transferencias ctes. internas	10							
Transferencias capital internas	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA EXPLICATIVA DE LOS AJUSTES Y CONSOLIDACIONES	AÑO 1995
SECCION <input type="text"/>			ORGANISMO <input type="text"/>	P95-341.A
SERVICIO <input type="text"/>			PROGRAMA <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>
CODIGO ECONOMICO	AJUSTES	CONSOLIDACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL				

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	AÑO 1995
SECCION <input type="text"/>		ORGANISMO <input type="text"/>	P95-341.B
SERVICIO <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>
CODIGO ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL			

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>										FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120, 121 Y 150)										AÑO 1995									
Nº PROCESO: P030					USUARIO <input type="text"/>					GASTOS: 0 <input type="text"/>					INGRESOS: 1 <input type="text"/>					P95-342F									
FICHA <input type="text"/>					OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES										TIPO PERSONAL <input type="text"/>					Hoja nº <input type="text"/>									
SECCION <input type="text"/>										ORGANISMO <input type="text"/>																			
SERVICIO <input type="text"/>																													
PROGRAMA <input type="text"/>																													
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.94														EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.94 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (8)	VALORACION (9) = (8) x (6)	EFFECTIVOS SOLICITADOS										
		CAT/R.P.T. APROBADO	EFFECTIVOS REALES (1)	SUELDO (2)	C.D. (3)	C.E. (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)	1996 (10)	1997 (11)	1998 (12)																		
A000	A																												
B000	B																												
C000	C																												
D000	D																												
E000	E																												
TOTAL 1	T1																												
Z630	GRADO																												
Z640	TRIENIOS																												
Z650	PRODUCTIVIDAD (DEDICACION EXCLUSIVA)																												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES																												
	TOTAL 2																												
NIVELES DOTACIONES		30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	TOTAL PUESTOS EN CATALOGO	PUESTOS FUERA DE CATALOGO
0000	CAT																												
CODIGO INFOR.	GRUPO	EFFECTIVOS REALES A 1.1.94																								TOTAL EFFECTIVOS REALES			
																										CAT.	NO CAT.		
A000	A																												
B000	B																												
C000	C																												
D000	D																												
E000	E																												
	TOT																												
	VAC CAT																												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342F**

**OBJETIVO:** Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P95-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1998, para personal funcionario.

**PROCEDIMIENTO:** Situación a 1.1.94:  
 En la columna CAT/R.P.T. se consignará para cada uno de los grupos, el número de puestos según el catálogo aprobado.  
 Los efectivos reales a consignar en la columna (1), se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1993 (nómina del mes de enero). Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1.984 los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.  
 Las columnas (2), (3), (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.  
 El importe a consignar en la columna (4) será para cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12, las retribuciones complemento específico correspondientes a la nómina del mes de enero.  
 Efectivos previstos a 31.12.94 y Efectivos solicitados 1995.  
 Se consignará respectivamente, el número de efectivos reales previstos para cada grupo a 31.12.94 y los efectivos que se solicitan para 1995.  
 La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1995, según la retribución media consignada en la columna (6), y se cumplimentará informáticamente.  
 Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de efectivos solicitados desde 1996 a 1998.  
 En el apartado destinado a trienios se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de enero, reflejándose dicha cantidad en el espacio correspondiente de la columna (5).  
 En el apartado destinado a productividad se consignará únicamente el importe correspondiente al concepto "dedicación exclusiva" de aquellos funcionarios no afectados por el nuevo sistema retributivo, reflejándose dicha cantidad en el espacio reservado al efecto en la columna (5).  
 En el apartado reservado en la columna (9) correspondiente a retraso a la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1995 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.  
 Dotaciones por niveles: Se consignarán las dotaciones correspondientes a cada nivel según el catálogo de puestos de trabajo, así como los efectivos reales a 1.1.94, por grupo y nivel del complemento de destino, que serán objeto de contraste con los datos del Registro Central de Personal.  
 La columna incluida en la parte inferior de la ficha, relativa a total efectivos reales catalogados, recogerá la suma por grupos de los efectivos reales a 1.1.94, que no podrá ser superior al catálogo aprobado.  
 En la columna "total efectivos reales no catalogados", se recogerán los efectivos reales existentes a 1.1.94, de aquellos funcionarios sin catálogo de puestos de trabajo.  
 La suma de la fila de totales de ambas columnas, deberá coincidir con la suma de la columna (2) de la parte superior de la ficha.

- NOTA 1:** No será necesario cumplimentar los campos sombreados.  
**NOTA 2:** Para funcionarios que ocupan puestos catalogados:  
 TIPO PERSONAL = 110  
 Cumplimentar columna "TOTAL PUESTOS EN CATÁLOGO"  
 No cumplimentar filas "GRADO" ni "PRODUCTIVIDAD (Dedicación exclusiva)".  
 Para funcionarios que ocupan puestos no catalogados:  
 TIPO PERSONAL = 115  
 Cumplimentar columna "PUESTOS FUERA DE CATÁLOGO"  
 Cumplimentar filas "GRADO" y "PRODUCTIVIDAD (Dedicación Exclusiva)"

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P. PERSONAL FUNCIONARIO					AÑO 1995	
Nº PROCESO: P110		USUARIO			GASTOS: 0		INGRESOS: 1		P95-342F1		
FICHA		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL		Hoja nº		
SECCION					ORGANISMO						
SERVICIO											
PROGRAMA					GRUPO						
DETALLE POR CUERPOS Y ESCALAS		EFECTIVOS REALES 1-1-94	INCREMENTOS 1994		DISMINUCIONES 1994		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-94	INCREM. 1995 O.E.P. 94	DISMINUC. 1995 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1995	O.E.P. 1995
CODIGO	DENOMINACION		O.E.P.		OTROS INCREM.	JUBILACIONES					
		93	94								
TOTAL GRUPO											

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342F1**

- OBJETIVO:** Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P95-342F y detallar el nivel de O.E.P. que se solicita para 1995.
- PROCEDIMIENTO:** Se cumplimentará una ficha por cada grupo (A. B. C. D. E.).
  - Código:** Se consignará el que corresponda a cada Cuerpo de Escala.
  - Efectivos reales 1.1.94:** Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.94, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (1) de la ficha 342F.
  - Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984** los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.
  - O.E.P. 93 y 94:** Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1993 y 1994, se incorporen durante este último ejercicio.
  - Otros incrementos:** Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.
  - Jubilaciones:** Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio, de acuerdo con los que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.
  - Otras disminuciones:** Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.
  - Efectivos a 31.12.94:** Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.
  - Incrementos 1995 O.E.P. 1994:** Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1994, se incorporen en 1995. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 94" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1994.
  - Disminuciones 1995, jubilaciones:** Estimación de las que se vayan a producir en 1995, de acuerdo con los que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.
  - Otras variaciones 1995:** Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1995.
  - O.E.P. 1995:** Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1995.

**NOTA:** Para todas las columnas, excepto las relativas a "Efectivos reales 1.1.94" y "Efectivos reales a 1.12.94" deberán detallarse los correspondientes Cuerpos o Escalas. No será necesario cumplimentar los campos sombreados.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>					FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)					AÑO 1995			
Nº PROCESO: P050		USUARIO <input type="text"/>			GASTOS: 0 <input type="text"/>			INGRESOS: 1 <input type="text"/>			P95-342LF		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL <input type="text"/>			Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>					ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>					<input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>					<input type="text"/>								
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.94					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.94 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (8)	VALORACION (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS			ERROR
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1996 (10)	1997 (11)	1998 (12)	
1000	1												
2000	2												
3000	3												
4000	4												
5000	5												
6000	6												
7000	7												
8000	8												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES												
	TOTAL 2												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342LF**

**OBJETIVO:** Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P95-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1998, para personal laboral fijo, "clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".

**PROCEDIMIENTO:** Situación a 1.1.94.

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1994 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.94" y "Efectivos solicitados para 1995". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.94 y los que se solicitan para 1995.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1995, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

En el apartado reservado en esta columna, a retraso en la provisión de vacantes se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1995, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas, durante la totalidad del ejercicio.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1996 a 1998.

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P. PERSONAL LABORAL FIJO						AÑO 1995		
Nº PROCESO: P120		USUARIO		GASTOS: 0		INGRESOS: 1		P95-342LF1		Hoja nº		
FICHA				OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL		Hoja nº		
SECCION				ORGANISMO								
SERVICIO												
PROGRAMA												
COD. INF.	CAT.	GRUPO	EFECTIVOS REALES 1-1-94	INCREMENTOS 1994		DISMINUCIONES 1994		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-94	INCREMENTOS 1995 O.E.P. 94	DISMINUC. 1995 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1995	O.E.P. 1995
				O.E.P.		JUBILACIONES	OTRAS DISMINUC.					
				93	94							
1000	L001	1										
2000	L002	2										
3000	L003	3										
4000	L004	4										
5000	L005	5										
6000	L006	6										
7000	L007	7										
8000	L008	8										
		<b>TOTAL</b>										

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342LF1

**OBJETIVO:** Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P95-342F detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para 1995, "Clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986".

**PROCEDIMIENTO:** Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:

**Efectivos reales 1.1.94:** Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.94, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo, debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha 342LF.

**O.E.P. 93 y 94:** Recogerá los efectivos reales que procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1993 y 1994, se incorporen durante este último ejercicio.

**Otros incrementos:** Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

**Jubilaciones:** Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

**Otras disminuciones:** Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

**Efectivos a 31.12.94:** Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342LF.

**Incremento 1995 O.E.P. 1994:** Recoge los efectivos que procedentes de la O.E.P. de 1994, se incorporen en 1995. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 94" será igual al total O.E.P. cubierta, correspondiente a 1994.

**Disminuciones 1995, jubilaciones:** Estimación de los que se vayan a producir en 1995.

**Otras variaciones 1995:** Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1995.

**O.E.P. 1995:** Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1995.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)					AÑO 1995				
Nº PROCESO: P040		USUARIO <input type="text"/>			GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>			P95-342LE				
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					TIPO PERSONAL <input type="text"/>			Hoja nº <input type="text"/>				
SECCION <input type="text"/>					ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>					<input type="text"/>									
PROGRAMA <input type="text"/>					<input type="text"/>									
CODIGO INFOR.	G R U P O	SITUACION A 1.1.94					EFFECTIVOS PREVISTOS 31.12.94 (7)	EFFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (8)	VALORACION (9) - (6) x (8)	EFFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R	
		EFFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) - (3) + (4)	MEDIA (6) - (4) / (2)				1996 (10)	1997 (11)	1998 (12)		
1000	1													
2000	2													
3000	3													
4000	4													
5000	5													
6000	6													
7000	7													
8000	8													
TOTAL 1	T1													
Z660	RETRASO EN PROVISION DE VACANTES													

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342LE**

**OBJETIVO:** Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P95-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1998, para personal laboral eventual "clasificados según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1.986".

**PROCEDIMIENTO:** Situación a 1.1.94:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1994 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.94" y "Efectivos solicitados para 1995". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.94 y los que se solicitan para 1995.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1995, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1996 a 1998.

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>						<b>FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)</b>				<b>AÑO 1995</b>			
Nº PROCESO: P020		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0 <input type="text"/>				INGRESOS: 1 <input type="text"/>			<b>P95-342E</b>
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>				Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>						ORGANISMO <input type="text"/>							
SERVICIO <input type="text"/>						<input type="text"/>							
PROGRAMA <input type="text"/>						<input type="text"/>							
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.94					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.94 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (8)	VALORACION (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5) = (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (2)				1996 (10)	1997 (11)	1998 (12)	
A000	A												
B000	B												
C000	C												
D000	D												
E000	E												
TOTAL 1	T1												
Z660	RETRASO PROVISION DE VACANTES												

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342E**

**OBJETIVO:** Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P95-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1998, para personal eventual.

**PROCEDIMIENTO:** Situación a 1.1.94:

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1994 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3), será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14, los correspondientes al mes de enero.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo, el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de enero.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.94" y "Efectivos solicitados para 1995".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.94 y los que se solicitan para 1995.

La columna (9), recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1995, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1996 a 1998.

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>						FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 141)				AÑO 1995				
Nº PROCESO: P070		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0 <input type="text"/>				INGRESOS: 1 <input type="text"/>		<b>P95-3420</b>		
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>				Hoja nº <input type="text"/>				
SECCION <input type="text"/>						ORGANISMO <input type="text"/>								
SERVICIO <input type="text"/>						<input type="text"/>								
PROGRAMA <input type="text"/>						<input type="text"/>								
CODIGO INFOR.	GRUPO	SITUACION A 1.1.94					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.94 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (8)	VALORACION (9) = (8) x (6)	EFECTIVOS SOLICITADOS			E R R O R	
		EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE (3)							MEDIA (6) = (3) / (2)	1996 (10)	1997 (11)		1998 (12)
A000	A													
B000	B													
C000	C													
D000	D													
E000	E													
TOTAL 1	T1													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-3420**

**OBJETIVO:** Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P95-340, y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 1998, para el otro personal al que se refiere el concepto 141 de la clasificación económica.

**PROCEDIMIENTO:** Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 1994 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.94 y los que se solicitan para 1995.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección pluriannual de los efectivos solicitados desde 1996 a 1998.

Las columnas (6) y (9) se cumplimentarán informáticamente.

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>				<b>FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRACTICAS (CONCEPTO 124)</b>				<b>AÑO 1995</b>	
Nº PROCESO:		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>		<b>P95-342P</b>	
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES				TIPO PERSONAL <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>	
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>					
SERVICIO <input type="text"/>				UNIDAD ORGANICA <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>									

CODIGO INFORMATICO	GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL		RETRIBUCION MENSUAL		VALORACION (11)
		EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)	EFFECTIVOS (5)	MESES (6)	EFFECTIVOS (7 = 1 + 3 + 5)	MENSUALIDADES (8)	SUELDO (9)	OTRAS (10)	
	A											
	B											
	C											
	D											
	E											
<b>TOTAL</b>	<b>T</b>											

Importe en miles de pesetas

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-342P**

**OBJETIVO:** Facilitar el conocimiento del número de funcionarios en prácticas afectados por el Real Decreto 456/1986 y su coste, excluidos los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado dos del artículo 1º del citado Real Decreto.

**PROCEDIMIENTO:** Convocatorias: se individualizarán por las fechas de publicación en el B.O.E. Para las convocatorias que tengan lugar en el ejercicio económico a que se refiere la previsión presupuestaria sólo se indicará el año.

En las columnas (1), (3) y (5) se consignará el número de efectivos estimados que se cubrirán en cada convocatoria.

En las columnas (2), (4) y (6) se consignarán el número de meses de duración del periodo de prácticas.

Las columnas (7), (8), (9) y (11) se cumplimentarán informáticamente.

En la columna (10) se incluirá la diferencia entre la retribución básica mensual del grupo y el total de la retribución mensual que corresponda a tenor de las opciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 456/86: repercusión pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, etc.

**NOTA:** NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>FICHA DE ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>AÑO 1995</b>
Nº PROCESO	USUARIO	GASTOS 0 INGRESOS 1		<b>P95-344.A</b>
FICHA	OPCION: A= ALTAS, B= BAJAS, M= MODIFICACIONES			Hoja nº
	CODIGO	DENOMINACION		
SECCION				
ORGANISMO/SERVICIO				
PROGRAMA				
SUBPROGRAMA				
CONCEPTO				
SUBCONCEPTO				

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

FINANCIACION EN 1995				
TOTAL CREDITO SOLICITADO		REEMBOLSO C.E.E.		CREDITO COFINANCIADO

Nº de orden	Relación de acciones (obras, adquisiciones, ayudas, etc.) en que se concreta la propuesta de transferencia	Realizado 1.993	Dotación en 1.994	PREVISION PRESUPUESTARIA			
				1.995	1.996	1.997	1.998
<b>TOTAL</b>							

**OBJETIVO:** Describir y cuantificar las transferencia externas, corrientes y de capital, de cada programa.

**PROCEDIMIENTO:** Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico, expresando los códigos correspondientes.

Financiación en 1995: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma.

Detalle: Se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descomponga la subvención haciendo constar el crédito comprometido en 1993, la dotación inicial que exista en el Presupuesto de 1994 y la previsión para el cuatrienio.

Datos de la propuesta: En los apartados que se especifican se incluirá la información solicitada, en forma concisa, sin perjuicio de su desarrollo en el último apartado cuando se considere imprescindible para la debida comprensión o justificación.

	P95-344.C
--	-----------

VI.- CONTROL: Se otorga según consta sobre el cumplimiento del objeto que justifica la subvención. En caso afirmativo, explique cómo.

VII.- REQUISITOS: Que requisitos o condiciones son necesarias para acceder a la subvención?

VIII.- BENEFICIARIOS: Quiénes son los beneficiarios directos e indirectos de la subvención?

IX.- OTRAS AYUDAS: Pueden recibir los beneficiarios directos otras ayudas del Sector Público (otras transferencias, créditos privilegiados, beneficios fiscales, política de precios, subvención de intereses, etc.). Especificar.

	P95-344.B
--	-----------

I.- Normas por las que se regula

II.- JUSTIFICACION: Qué causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objeto deseado? Explicar

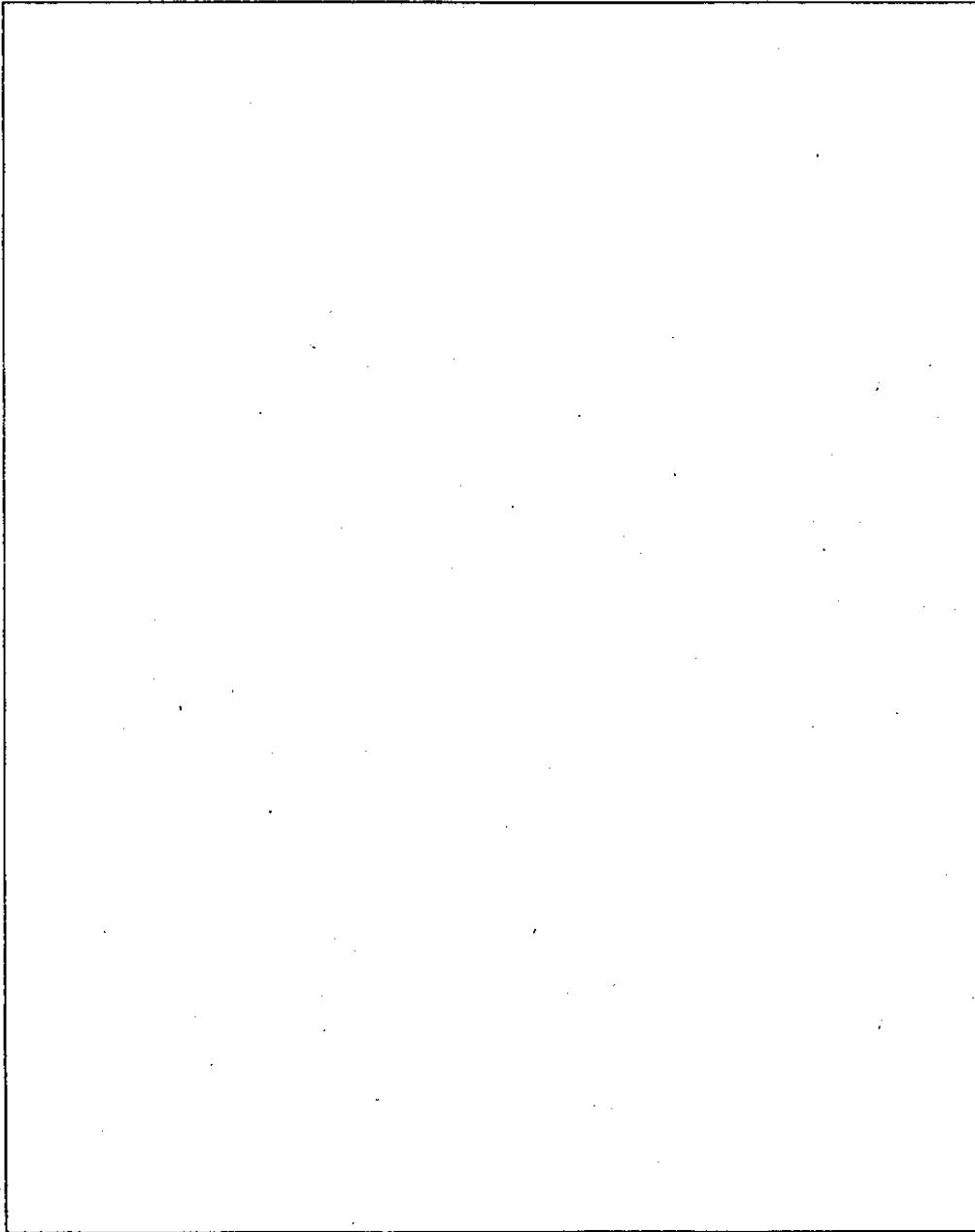
III.- TIPO DE SUBVENCIÓN: Especificar el tipo de subvención de que se trata (subvención de intereses, subvención para financiar inversiones, etc.)

IV.- CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCIÓN: Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario? Especificar

V.- CALCULO DE LA SUBVENCIÓN: Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone? Especificar los cálculos y estadísticas en que se basa

	<b>DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA</b>	P95-344.D
--	-----------------------------------------------	-----------

INFORMACION ADICIONAL: Espacio a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante.  
Si se adjunta algún estudio u otro tipo de información debe reseñarse en este apartado.





PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DETALLE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTONOMAS				AÑO 1995	
Nº PROCESO: 0620		USUARIO: <input style="width: 50px;" type="text"/>		GASTOS: 0 <input style="width: 20px;" type="text"/>		INGRESOS: 1		P95-345	
FICHA: <input style="width: 20px;" type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES						Hoja nº <input style="width: 40px;" type="text"/>	
SECCION: <input style="width: 40px;" type="text"/>				ORGANISMO: <input style="width: 40px;" type="text"/>					
SERVICIO: <input style="width: 40px;" type="text"/>				PROGRAMA: <input style="width: 40px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>					
				COMUNIDAD Nº <input style="width: 40px;" type="text"/>					
<b>REAL DECRETO DE TRANSFERENCIA</b>									
C A R T U L A	C O N C E P T O	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 50px;" type="text"/>	TOTAL CONCEPTO	C O D I G O
		Nº <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº <input style="width: 50px;" type="text"/>	Nº <input style="width: 50px;" type="text"/>		
<b>TOTAL</b>									

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS P95-345**

**OBJETIVO:** Recoger para cada Comunidad Autónoma, únicamente el importe del coste efectivo de las competencias que estando a cargo del Servicio u Organismo indicado en la ficha, han sido asumidos por aquellas.

**OBSERVACIONES:** Los importes se expresarán en miles de pesetas de 1994.  
 La agregación de las casillas de "Total concepto" de la ficha P95-345 referidas a una misma adscripción orgánica y de programas, deberá coincidir con lo expresado para el correspondiente concepto económico en la columna (4) de la ficha P95-340. Por tanto, expresará el importe de las transferencias correspondientes a aquellos reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1994 no recogidos en los Presupuestos iniciales de dicho año.

**PROCEDIMIENTO:** En la columna "Conceptos económicos" se relacionarán los que sean procedentes en función del Anexo del respectivo Real Decreto de Transferencias.

Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicará el código de clasificación económica aprobado para el ejercicio 1995.

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- 1.- País Vasco
- 2.- Cataluña
- 3.- Galicia
- 4.- Andalucía
- 5.- Principado de Asturias
- 6.- Cantabria
- 7.- La Rioja
- 8.- Región de Murcia
- 9.- Comunidad Valenciana
- 10.- Aragón
- 11.- Castilla - La Mancha
- 12.- Canarias
- 13.- Navarra
- 14.- Extremadura
- 15.- Baleares
- 16.- Madrid
- 17.- Castilla-León

A esta ficha se adjuntará como información complementaria la que en su caso determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995-1998						FICHA DE INVERSIONES REALES					AÑO 1995														
Nº PROCESO: P230		USUARIO				GASTOS 0 INGRESOS 1					P95-347-A														
FICHA		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MOFIFICACIONES						Hoja nº																	
SECCION						ORGANISMO																			
SERVICIO						PROGRAMA																			
ARTICULO																									
C O D I G O  E R R O R	CODIGO IDENTIFICACION SUPERPROYECTO/ PROYECTO				DENOMINACION	C. T. I N V E R S I O N	P R O M O V I D A D A	AÑOS			C O S T E  T O T A L	I N V E R S I O N  C O M P R O M E T I D A - H A S T A  31-12-93	AÑO BASE 1994		PROGRAMACION PLURIANUAL										
	(1)	(2)	(3)	(4)				P R O Y E C T O	F I N A L	P R O Y E C T O			P R E V I S I O N  A F I N  D E A ÑO P F A	L E Y D E P R E S U P U E S T O S L P	1995	1996	1997	1998	R E S T O						
	AR	SS	O/S	NNNN											(5)	(6)	(7)	(8)		(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.A DE INVERSIONES REALES PARA EL PERIODO 1.995 - 1.998**

En esta ficha se recogerán todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el periodo 1.995-1.998. Asimismo, se incluirá la información relativa al año 1.994

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- (1) AR **Año de Registro:** Se reflejará el año de codificación del proyecto para su inclusión en el SICOP.
- (2) SS **Sección de Registro:** Hace referencia a la Sección Presupuestaria responsable de la inversión. En general, coincidirá con la que figure en la parte superior izquierda de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora haya cambiado de un Departamento a otro.
- (3) O/S **Organismo de Registro o Servicio de Registro:** Hace referencia al Organismo o Servicio responsable de la inversión. En general, coincidirá con el que figure en la parte superior de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora cambie de un Organismo/Servicio a otro.
- (4) NNNN **En caso de Superproyecto:** Cuatro dígitos a partir del número 9.000 asignados de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa.

Los superproyectos con los número 8.000, son superproyectos que afectan a varios Departamentos, reservandose a los mismos la siguiente clasificación:

- 8001: Edificios Administrativos
- 8002: Equipos Informáticos
- 8003: Estudios y Publicaciones
- 8004: Vehículos Parque Movil
- 8005: Promoción, Publicidad y Cooperación Internacional

- 8006: Estadísticas
- 8007: Maquinaria y Equipos
- 8008: Mobiliario y Enseres
- 8010: Inversiones Básicas en Ceuta y Melilla

**En caso de Proyecto:** Cuatro dígitos de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa. No se deberán asignar, en ningún caso, códigos de proyecto comprendidos entre el 8.000 y el 9.999.

En ningún caso, será alterado el código de aquellos proyectos que haya figurado en anteriores Programas de Inversiones Públicas.

(5) **Denominación:** Descripción de la actuación inversora que se propone (Superproyecto o Proyecto) de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a Bruselas.

(6) **Características de la inversión:** Se consideran dos grupos:

a) Acciones importantes y cuantificables individualmente, cuyo nivel de presentación, a nivel de proyecto, coincide generalmente con el de ejecución, por cuyo motivo tienen objetivos específicos, son perfectamente identificables y susceptibles de seguimiento individual.

b) Acciones que por sus especiales características, generalmente actuaciones repetitivas y continuadas, no se contemplan de forma aislada, sino formando parte de una unidad de agregación superior, a la que se atribuyen objetivos comunes. Esta unidad de agregación coincide con un proyecto que sin embargo se desagrega a efectos de ejecución.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

- (7) **Tipo de proyecto:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
- A: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEOGA.
  - B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEOGA, a presentar en 1.995.
  - Q: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
  - R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1.995.
  - Y: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación de Instrumento Financiero de Cohesión.
  - Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1.995.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco.

- (8) **Comunidad:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	08 Murcia	15 Baleares
02 Cataluña	09 Valencia	16 Madrid
03 Galicia	10 Aragón	17 Castilla-León
04 Andalucía	11 Castilla-La Mancha	18 Ceuta
05 Asturias	12 Canarias	19 Melilla
06 Cantabria	13 Navarra	90 Varias Comunidades
07 La Rioja	14 Extremadura	92 Extranjero
		93 No regionalizable

- (9) **Provincia:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Álava	14 Córdoba	27 Lugo
02 Albacete	15 Coruña (La)	28 Madrid
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia
05 Avila	18 Granada	31 Navarra
06 Badajoz	19 Guadalupe	32 Orense
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias (Oviedo)
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia
09 Burgos	22 Huesca	35 Palmas (Las)
10 Cáceres	23 Jaen	36 Pontevedra
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca
12 Castellón	25 Lérida	38 Sta. Cruz de Tenerife
13 Ciudad Real	26 Rioja (La)	39 Cantabria (Santander)
40 Segovia	80 Varias provincias de Andalucía	
41 Sevilla	81 Varias provincias de Aragón	
42 Soria	82 Varias provincias de Canarias	
43 Tarragona	83 Varias provincias de Castilla-León	
44 Teruel	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha	
45 Toledo	85 Varias provincias de Cataluña	
46 Valencia	86 Varias provincias de Valencia	
47 Valladolid	87 Varias provincias de Extremadura	
48 Vizcaya	88 Varias provincias de Galicia	
49 Zamora	89 Varias provincias del País Vasco	
50 Zaragoza	90 Varias provincias de varias Comunidades	
55 Ceuta	92 Extranjero	
56 Melilla	93 No regionalizable	

- (10) **Año Inicial:** En general se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 1.995, salvo en los proyectos que teniendo anualidad en 1.994 ( Ley de Presupuestos o previsión a fin de año) no continúan en años posteriores, en cuyo caso el año inicial coincidirá con dicho año 1.994.

- (11) **Año Final:** En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del Grupo B, el año final coincidirá con el último para el que tenga dotación presupuestaria, sin que en ningún caso sea posterior a 1.998. Cuando se trate de proyectos de tipo B, con anualidad exclusivamente

para 1.994 ( Ley o previsión a fin de año), el año de finalización será el citado de 1.994.

- (12) **Situación del Proyecto:** Esta columna informará de la última fase del proceso de ejecución de los proyectos. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

P: Se refiere a los proyectos programados que se encuentran en una fase anterior al compromiso de gasto.

D: Se refiere a los proyectos que se encuentran en la fase de "compromiso de gasto" según la Orden de 31 de marzo de 1.986 (Instrucción de Contabilidad). Estos datos se referirán al momento de cumplimentación de la ficha.

- (13) **Coste total del Superproyecto o Proyecto:**

Proyecto de tipo A

Quando se trate de actuaciones del Grupo A, se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al Cuatrienio considerado.

De este modo, el coste total será la suma de: "Comprometido a 31 de diciembre de 1.993", "Previsión a finales del año 1.994", "Anualidades 95-98" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan anualidades exclusivamente para el año 1.994 y además esté cumplimentada sólo la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la anualidad que figura en esta columna.

Proyecto de tipo B

a) Proyectos con anualidades para todos o algunos de los años del periodo 1.995-1.998. En este caso el coste total es el resultado de sumar las anualidades que aparezcan cumplimentadas. Si estos proyectos, tuviesen además anualidad en 1.994, ésta no se contabilizará en el coste total.

b) Proyectos con anualidad exclusivamente para 1.994 (Ley, Previsión o ambas). En este caso el coste total coincidirá con la anualidad de 1.994 de Previsión, aunque estén cumplimentadas esta columna y la anterior. Cuando únicamente esté cumplimentada la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la misma.

- (14) **Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.993 (Se cumplimentará únicamente en el caso de inversiones del tipo A).

- (15) **Ley de Presupuestos:** Esta columna coincidirá, a nivel global, con la dotación inicial contenida en el Presupuesto 1.994, al nivel de aplicación presupuestaria referenciado en la ficha, y, a nivel de proyecto, con el detalle que figura en los Anexos de Inversiones Reales y Programación Plurianual 1.994-1.997, anualidad de 1.994.

- (16) **Previsión a fin de año:** Esta columna recogerá, a nivel de proyecto, una previsión referida al cierre de ejercicio de 1.994 del volumen de recursos que se comprometerán en este proyecto a lo largo del mismo.

- (17,18,19 y 20) **Programación plurianual:** Se especificarán las anualidades previstas para los años 1.995 a 1.998. En el caso de proyectos en los que ya existan compromisos de gastos para ejercicios futuros se consignará, al menos, el importe de los adquiridos para cada una de las anualidades.

- (21) **Resto:** Se especificará la parte de inversión no contemplada en todas las anualidades anteriores a 1.998. En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

Nota: Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones, así como las expropiaciones correspondientes a un proyecto, deberán incluirse como coste del citado proyecto, y manteniéndose, en consecuencia, la numeración de aquel.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995	
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL (*)					P95-347-B1
(1) SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			(2) SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(3) ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			(4) ARTÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(5) PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			(6) SUBPROGRAMA <input type="checkbox"/>		
(7) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:					
CÓDIGOS		DESCRIPCIÓN		CÓDIGOS	
DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO					
DESCRIPCIÓN			PERIODICIDAD		

(Millones de Pesetas)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995				
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL					P95-347-B1			
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
NATURALEZA DEL GASTO	Inversión comprometida hasta 31-12-93 (**)	Previsión a final del año 1994 (**)	Presupuesto Plurianual					Total General
			1995	1996	1997	1998	Resto	
Compra de terrenos e inmuebles								
Expropiaciones								
Estudios técnicos								
Mobiliario								
Obras y construcciones								
Equipamientos en general								
Equipamiento informático								
Contratación de personal (*)								
Adicionales, Liquid. y complementarias								
Otros								
TOTAL								

(\*) De acuerdo con lo regulado en las Leyes de Presupuestos de cada año (artículo 35 en la del año 1994)

(\*\*) Siguiendo los criterios utilizados para cumplimentar las columnas 14 y 16, respectivamente, de la Ficha 347-A

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998				MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS				AÑO 1995	
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL							P95-347-B1		
(11) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
PROYECTOS (*)				PROYECTOS ADJUDICADOS			PROYECTOS PROGRAMADOS (***)		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Fecha de adjudicación	Inversión comprometida hasta 31/12/94	Inversión realizada a ----- (**)	Terrenos disponibles	Redacción ante-proy.	Redacción proyecto	Supervisión	En fase contratación

(\*) Sólo se cumplimentará para los proyectos cuyo coste total sea igual o superior a 200 millones de pesetas  
 (\*\*). Indicar a que fecha se refieren los datos  
 (\*\*\*) Se cumplimentarán con una cruz las fases que hayan sido superadas.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998			MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS			AÑO 1995			
INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL						P95-347-B1			
(12) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
<p>12.1 ¿Cómo valoraría la contribución de la inversión a la consecución de los objetivos del programa o subprograma, en su caso?</p> <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: left;"><u>Contribución</u></td> <td style="text-align: right;"><u>Número de prioridad</u></td> </tr> <tr> <td>Alta <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td>Media <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> <tr> <td>Baja <input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> </table> <p>12.2 ¿Existen otras alternativas distintas de la propuesta para alcanzar los objetivos pretendidos por el programa (o por el superproyecto, en su caso)?</p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Si <input type="checkbox"/> Detállense:</p> <p>1)</p> <p>2)</p> <p>3)</p> <p>4)</p> <p>5)</p>	<u>Contribución</u>	<u>Número de prioridad</u>	Alta <input type="checkbox"/>	_____	Media <input type="checkbox"/>	_____	Baja <input type="checkbox"/>	_____	<p>12.3 En caso de que existan otras alternativas, especifíquense las razones por las que se elige la alternativa propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor coste de la inversión <input type="checkbox"/></li> <li>• Disponibilidad más inmediata <input type="checkbox"/></li> <li>• Más calidad del servicio ofertado <input type="checkbox"/></li> <li>• Mayor grado de aceptación <input type="checkbox"/></li> <li>• Menores gastos de funcionamiento <input type="checkbox"/></li> <li>• Otras <input type="checkbox"/> Detállense:</li> </ul> <p>12.4 Explíquese el método utilizado para realizar el análisis de demanda del bien o servicio y apórtense los resultados obtenidos:</p>
<u>Contribución</u>	<u>Número de prioridad</u>								
Alta <input type="checkbox"/>	_____								
Media <input type="checkbox"/>	_____								
Baja <input type="checkbox"/>	_____								

<b>PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS</b>	<b>AÑO 1995</b>																																																					
<b>INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>		<b>P95-347-B1</b>																																																					
<b>(12) SUPERPROYECTO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																																							
<p>12.5 ¿En qué año se logrará la plena utilización del servicio?</p> <p>12.6 Grado de vinculación normativa del superproyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si está contemplado en un Plan del Departamento, concrétese la institución que lo aprobó y la norma, en su caso:</li> </ul> <table border="0" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Institución</th> <th style="text-align: center;">Norma</th> <th style="text-align: center;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 30%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 30%;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 30%;"></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obedece a un Convenio con: <ul style="list-style-type: none"> <li>CC.AA. <input type="checkbox"/></li> <li>CC.LL. <input type="checkbox"/></li> <li>Administración del Estado y Organismos Autónomos <input type="checkbox"/></li> <li>Empresas Públicas y otros Entes Públicos <input type="checkbox"/></li> <li>Otras Instituciones <input type="checkbox"/></li> </ul> </li> </ul>	Institución	Norma	Fecha				<p>12.7 Incrementos o ahorros de gastos corrientes que originará la entrada en funcionamiento de las inversiones:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="5">(Millones Ptas)</th> </tr> <tr> <th>CAPÍTULOS</th> <th>Año 1994</th> <th>Año 1995</th> <th>Año 1996</th> <th>Año 1997</th> <th>Año 1998</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>12.8 Incremento de los gastos de inversión en reposición que generará la entrada en funcionamiento de las inversiones:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="5">(Millones Ptas)</th> </tr> <tr> <th>CAPÍTULO</th> <th>Año 1994</th> <th>Año 1995</th> <th>Año 1996</th> <th>Año 1997</th> <th>Año 1998</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VI</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table> <p>12.9 ¿Podría financiar el departamento los incrementos de gastos corrientes que, en su caso, generase la entrada en funcionamiento del superproyecto?</p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>SI <input type="checkbox"/></p>		(Millones Ptas)					CAPÍTULOS	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	I						II						TOTAL							(Millones Ptas)					CAPÍTULO	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	VI					
Institución	Norma	Fecha																																																					
	(Millones Ptas)																																																						
CAPÍTULOS	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998																																																		
I																																																							
II																																																							
TOTAL																																																							
	(Millones Ptas)																																																						
CAPÍTULO	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998																																																		
VI																																																							

<b>PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS</b>	<b>AÑO 1995</b>
<b>INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL</b>		<b>P95-347-B1</b>
<b>(12) SUPERPROYECTO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<p>12.10 ¿Qué consecuencias se producirían en los objetivos del programa al que está adscrito el superproyecto, si éste no se financiase en los años y con los importes que se proponen?</p>	<p>12.11 ¿Existen estudios de rentabilidad de la inversión?</p> <p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>12.12 En caso positivo, especifíquese la metodología utilizada (*):</p>  <p>12.13 Resultados obtenidos del análisis (**):</p>	

(\*) T.I.R., V.A.N. o relación B/C  
(\*\*) En los casos en que exista un estudio de rentabilidad del superproyecto debe acompañarse el informe. En caso contrario, deben aportarse los datos fundamentales (ventajas e inconvenientes) que justifiquen la inversión desde el punto de vista económico y social.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS	AÑO 1995
INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (*)		P95-347-B2
(1) SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(2) SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
(3) ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(4) ARTÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
(5) PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(6) SUBPROGRAMA <input type="checkbox"/>	
(7) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:		
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS
DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	

(Millones de Pesetas)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS	AÑO 1995						
INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		P95-347-B2						
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
NATURALEZA DEL GASTO	Inversión comprometida hasta 31-12-93 (**)	Previsión a final del año 1994 (**)	Presupuesto Plurianual					Total General
			1995	1996	1997	1998	Resto	
Compra de terrenos e inmuebles								
Expropiaciones								
Estudios técnicos								
Mobiliario								
Obras y construcciones								
Equipamientos en general								
Equipamiento informático								
Contratación de personal (*)								
Adicionales, Liquid. y complementarias								
Otros								
<b>TOTAL</b>								

(\*) De acuerdo con lo regulado en las Leyes de Presupuestos de cada año (artículo 35 en la del año 1994)  
 (\*\*) Siguiendo los criterios utilizados para cumplimentar las columnas 14 y 16, respectivamente, de la Ficha 347-A

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998						MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS					AÑO 1995	
INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS										P95-347-B2		
(11) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>												
PROYECTOS (*)				PROYECTOS ADJUDICADOS			PROYECTOS PROGRAMADOS (**)					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN			Fecha de adjudicación	Inversión comprometida hasta 31/12/94	Inversión realizada a ..... (**)	Terrenos disponibles	Redacción ante-proy.	Redacción proyecto	Supervisión	En fase contratación	

(\*) Sólo se cumplimentará para los proyectos cuyo coste total sea igual o superior a 200 millones de pesetas  
 (\*\*) Indicar a que fecha se refieren los datos  
 (\*\*\*) Se cumplimentarán con una cruz las fases que hayan sido superadas.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998				MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS					AÑO 1995																										
INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS									P95-347-B2																										
(12) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																			
<b>12.1 ¿Cómo valoraría la contribución de la inversión a la consecución de los objetivos del programa o subprograma, en su caso?</b> <table border="0"> <tr> <td><u>Contribución</u></td> <td></td> <td><u>Número de prioridad</u></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td></td> <td>_____</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						<u>Contribución</u>		<u>Número de prioridad</u>				Alta	<input type="checkbox"/>		_____			Media	<input type="checkbox"/>		_____			Baja	<input type="checkbox"/>		_____			<b>12.3 En caso de que existan otras alternativas, especifíquense las razones por las que se elige la alternativa propuesta:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor coste de la inversión <input type="checkbox"/></li> <li>• Disponibilidad más inmediata <input type="checkbox"/></li> <li>• Más calidad del servicio ofertado <input type="checkbox"/></li> <li>• Mayor grado de aceptación <input type="checkbox"/></li> <li>• Menores gastos de funcionamiento <input type="checkbox"/></li> <li>• Otras <input type="checkbox"/> Detállense:</li> </ul>					
<u>Contribución</u>		<u>Número de prioridad</u>																																	
Alta	<input type="checkbox"/>		_____																																
Media	<input type="checkbox"/>		_____																																
Baja	<input type="checkbox"/>		_____																																
<b>12.2 ¿Existen otras alternativas distintas de la propuesta para alcanzar los objetivos pretendidos por el programa (o por el superproyecto, en su caso)?</b> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Detállense:  1)  2)  3)  4)  5)						<b>12.4 Explíquese el método utilizado para realizar el análisis de demanda del bien o servicio y apórtense los resultados obtenidos:</b>																													



<b>PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS</b>	<b>AÑO 1995</b>																																			
<b>INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</b>		<b>P95-347-B2</b>																																			
<b>(12) SUPERPROYECTO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																																					
<p>12.5 ¿En qué año se logrará la plena utilización del servicio? ,</p> <p>12.6 Grado de vinculación normativa del superproyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si está contemplado en un Plan del Departamento, concrétese la institución que lo aprobó y la norma, en su caso:</li> </ul> <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;">Institución</td> <td style="width:33%; text-align: center;">Norma</td> <td style="width:33%; text-align: center;">Fecha</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border-top: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obedece a un Convenio con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CC.AA. <input type="checkbox"/></li> <li>• CC.LL. <input type="checkbox"/></li> <li>• Administración del Estado y Organismos Autónomos <input type="checkbox"/></li> <li>• Empresas Públicas y otros Entes Públicos <input type="checkbox"/></li> <li>• Otras Instituciones <input type="checkbox"/></li> </ul> </li> </ul>	Institución	Norma	Fecha				<p>12.7 Incrementos o ahorros de gastos corrientes que originará la entrada en funcionamiento de las inversiones:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td></td> <td colspan="5" style="text-align: center;">(Millones Ptas)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CAPÍTULOS</td> <td style="text-align: center;">Año 1994</td> <td style="text-align: center;">Año 1995</td> <td style="text-align: center;">Año 1996</td> <td style="text-align: center;">Año 1997</td> <td style="text-align: center;">Año 1998</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="width: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>12.8 ¿Podría financiar el departamento los incrementos de gastos corrientes que, en su caso, generase la entrada en funcionamiento del superproyecto?</p> <p>NO <input type="checkbox"/></p> <p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>12.9 ¿Qué consecuencias se producirían en los objetivos del programa al que está adscrito el superproyecto, si éste no se financiase en los años y con los importes que se proponen?</p>		(Millones Ptas)					CAPÍTULOS	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	I						II						TOTAL					
Institución	Norma	Fecha																																			
	(Millones Ptas)																																				
CAPÍTULOS	Año 1994	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998																																
I																																					
II																																					
TOTAL																																					

<b>PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS</b>	<b>AÑO 1995</b>
<b>INVERSIONES DE REPOSICIÓN (*)</b>		<b>P95-347-B3</b>
<b>(1) SECCIÓN</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<b>(2) SERVICIO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>(3) ORGANISMO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<b>(4) ARTÍCULO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
<b>(5) PROGRAMA</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<b>(6) SUBPROGRAMA</b> <input type="checkbox"/>	
<b>(7) SUPERPROYECTO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<b>(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:</b>		
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS
DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
<b>(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO</b>		
DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	

(\*) Artículos 61 y 63

(Millones de Pesetas)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS				AÑO 1995
INVERSIONES DE REPOSICIÓN						P95-347-B3
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
NATURALEZA DEL GASTO	Inversión Año 1994 (*)	Presupuesto Plurianual				
		1995	1996	1997	1998	
Compra de terrenos e inmuebles						
Expropiaciones						
Estudios técnicos						
Mobiliario						
Obras y construcciones						
Equipamiento en general						
Equipamiento informático						
Contratación de personal (**)						
Adicionales, Liquid. y complementarias						
Otros						
<b>TOTAL</b>						

(\*) Previsión a final del año 1994, de acuerdo con los criterios utilizados para cumplimentar la columna 16 de la ficha 347-A  
 (\*\*) De acuerdo con lo regulado en las Leyes de Presupuestos de cada año (artículo 35 en la del año 1994)

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995												
INVERSIONES DE REPOSICIÓN				P5-347-B3												
(11) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>																
11.1 Destino de la inversión																
a) Sustitución de una infraestructura destruida por circunstancias excepcionales <input type="checkbox"/> ---- (%) *		2) Mejoras que introduce el nuevo bien en relación con el anterior:														
b) Sustitución de activos por obsolescencia <input type="checkbox"/> ----		3) Incrementos o ahorros de gastos corrientes que genera, en su caso, (coste anual):														
c) Mantenimiento y mejora de edificios, instalaciones y otros activos <input type="checkbox"/> ---- 100,0																
En el caso a), deberá cumplimentarse el apartado 12 de esta ficha																
(Millones Ptas)																
En el caso b) se deberá especificar:																
1) Tipo de bien y causas que justifican la sustitución:		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulos</th> <th>Importe Año</th> <th>Justificación (Método de cálculo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>II</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Capítulos	Importe Año	Justificación (Método de cálculo)	I			II			Total		
Capítulos	Importe Año	Justificación (Método de cálculo)														
I																
II																
Total																

\* Referido al coste total del período 1995/98

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995
INVERSIONES DE REPOSICIÓN				P5-347-B3
(11) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
En los casos a, b y c:				
• Inversión necesaria en cada año para atender cada una de las finalidades:				
(Millones Ptas.)				
Años	Finalidades			
	a	b	c	Total
1994 (*)				
1995				
1996				
1997				
1998				
• Concretar el método de cálculo utilizado para cada finalidad:				
• Detallar los acuerdos, normas o estudios técnicos que avalan las estimaciones realizadas para cada una de las finalidades:				

(\*) De acuerdo con el criterio utilizado para cumplimentar la columna 16 de la ficha 347A

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995	
INVERSIONES DE REPOSICIÓN				P5-347-B3	
(12) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					
PROYECTOS (*)		PROYECTOS ADJUDICADOS		PROYECTOS PROGRAMADOS (***)	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Fecha de adjudicación	Inversión comprometida hasta 31/12/94	Inversión realizada a ..... (**)	Terrenos Disponibles
					Redacción Anteproy.
					Redacción Proy.
					Supervisión
					En fase contratación

(\*) Sólo los proyectos que integran la parte de la inversión del superproyecto destinada a la finalidad a) de la página 3.

(\*\*) Indicar a qué fecha se refieren los datos (día y mes)

(\*\*\*) Se cumplimentarán con una cruz las fases que hayan sido superadas.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL(*)				P95-347-B4
(1) SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		(2) SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(3) ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		(4) ARTÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(5) PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		(6) SUBPROGRAMA <input type="checkbox"/>		
(7) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
(8) OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y DEL SUBPROGRAMA A LOS QUE CONTRIBUYE:				
CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
(9) INDICADORES DE SEGUIMIENTO SELECCIONADOS PARA MEDIR EL AVANCE DEL SUPERPROYECTO				
DESCRIPCIÓN			PERIODICIDAD	

(\*) Artículos 64 y 67

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998		MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS		AÑO 1995
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				P5-347-B4
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
10.1 Destino de la inversión				
TIPO DE GASTO	IMPORTES (Millones Ptas.)			
	1995	1996	1997	1998
a) Estudios técnicos que tengan carácter de inversión inmaterial				
b) Derechos por registro de marca, por uso de concesiones, etc.				
c) Campañas de publicidad que tengan repercusión directa en la venta del producto o el uso del servicio				
d) Ferias y exposiciones para promoción de la venta del producto o el uso del servicio				
e) Investigación				
f) Otros (*)				
TOTAL				

(\*) En este caso, detallar contenido

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998				MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS				AÑO 1995	
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL								P95-347-B4	
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
10.2 Método de cálculo de la inversión de cada año									
<u>Año 1995</u>					<u>Año 1996</u>				
<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>	<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>		
.				.					
.				.					
.				.					
.				.					

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1995 - 1998				MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUPERPROYECTOS				AÑO 1995	
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL								P95-347-B4	
(10) SUPERPROYECTO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>									
<u>Año 1997</u>					<u>Año 1998</u>				
<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>	<u>Tipo de actuación</u>	<u>Nº</u>	<u>Importe unitario medio</u>	<u>Coste año</u>		
.				.					
.				.					
.				.					
.				.					
.				.					

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS 347-B****MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS SUPERPROYECTOS DE INVERSIÓN**

La ficha 347-B, utilizada desde el año 1987 para justificar la oportunidad de realizar las inversiones agrupadas en cada uno de los superproyectos del Presupuesto Plurianual de Inversiones, ha sido revisada con las siguientes finalidades:

- Incardinar las inversiones en los objetivos de los programas presupuestarios y, en su caso, subprogramas, avanzando así en la asignación de los recursos por objetivos de gasto y facilitando los controles de eficacia y eficiencia.
- Introducir nuevos datos, no contemplados anteriormente, que se consideran imprescindibles para valorar la oportunidad de la inversión.
- Facilitar la cumplimentación de esta Memoria por los centros gestores, al delimitar más la información requerida.

**Instrucciones generales**

En función del tipo de inversión que se trate se distinguen cuatro modelos de fichas denominadas 347-B1, 347-B2, 347-B3, y 347-B4, en las que una parte importante de los datos es común a todas ellas.

Los datos de la ficha 347-B1 se utilizarán para justificar las inversiones a presupuestar en los artículos 60 y 65, de inversiones nuevas, tanto civiles como militares, en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Los de la ficha 347-B2 justifican las inversiones que se presupuestan en los artículos 62 y 66, correspondientes a la inversión nueva, tanto civil como militar, asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

La ficha 347-B3 justificará las inversiones a presupuestar en los artículos 61 y 63, referidos a la inversión de reposición, tanto de infraestructura como asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Finalmente, la ficha 347-B4 se utilizará para presentar las inversiones de carácter inmaterial en los artículos 64 y 67.

**Instrucciones específicas****Ficha 347-B1. A cumplimentar para los superproyectos de inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Artículos 60 y 65)**

1. Código y denominación de la Sección.
2. Código y denominación del Servicio Gestor (en su caso).
3. Código y denominación del Organismo Gestor (en su caso).
4. Código y literal del Artículo.
5. Código y nombre del Programa.
6. Código y nombre del Subprograma (en su caso).
7. Código, coincidente con el que figura en la ficha 347-A, y descripción del superproyecto y de su objetivo. La descripción comprenderá un literal que haga posible la clara identificación del tipo de actuación (obras de construcción, equipamiento informático, obras de conservación y mantenimiento, etc.), la cuantificación del objetivo, entendido éste como el resultado a obtener, y la fecha de su obtención. Aquél ha de ser cuantificado en todos los casos, de tal modo que haga posible el seguimiento de su realización.

**Ejemplos**

- Construcción de 100 Kms. de autovía, a finalizar en diciembre de 1998.
- Construcción de una presa de 100 Hm<sup>3</sup>, a finalizar en junio de 1997.
- Construcción de 10.000 plazas en prisiones, a finalizar en enero de 1996.
- Construcción de un edificio administrativo para 500 puestos (cuando no sea posible traducir la capacidad del edificio a puestos de trabajo, se tomará la superficie construida), a finalizar en febrero de 1997.
- Adquisición de equipos informáticos para 40 puestos de trabajo, a instalar en enero de 1996.

8. Código y descripción de los objetivos del programa y del subprograma a los que contribuye el superproyecto. Para el Presupuesto del Año 1995 es suficiente que se cumplimente la descripción de los objetivos del programa y del subprograma, en su caso, a los que contribuye el superproyecto, de acuerdo con la estructura con que figuren en la Memoria de Objetivos del año 1995.

9. En este punto se señalarán los instrumentos de medida que cada Unidad tiene establecidos para realizar el seguimiento de sus objetivos de inversión. Para ello, se realizará una descripción de los indicadores que se tienen seleccionados (sin cuantificar) para medir la ejecución del superproyecto. Éstos constituyen los sistemas de medida del cumplimiento de los objetivos del superproyecto. Pueden referirse al grado de consecución de las unidades físicas del objetivo, a sus costes, al tiempo empleado para obtenerlos, etc. Su relación tiene carácter descriptivo y, por tanto, se presentarán sin cuantificar.

**Ejemplos:**

- De resultados: proporción o número de puestos escolares terminados; proporción o número de puestos escolares adjudicados; proporción o número de Km. de carretera contratados; proporción o número de Km. de carretera iniciados, etc.
- De costes: coste por unidad física del objetivo del superproyecto: coste por Km. etc.
- De tiempo: tiempo medio de construcción, etc.

La periodicidad (mensual, trimestral, semestral, etc.), hace referencia al número de veces que la Unidad responsable de la ejecución de las inversiones realiza los controles periódicos que permiten conocer el avance de los objetivos.

10. Código del superproyecto. Las restantes casillas de este grupo están destinadas a reflejar la distribución de la inversión del superproyecto por tipos de gasto, según el desglose que se indica, así como la distribución de cada uno de ellos por anualidades. En la primera columna se reflejará la inversión comprometida hasta el 31 de diciembre de 1993 y en la segunda se consignará la inversión prevista para el año 1994; en ambas con el mismo criterio utilizado para cumplimentar las columnas 14 y 16 de la ficha 347-A.

En el caso de que resulte imposible o muy laborioso el desglose para los proyectos en curso, se cumplimentará la ficha exclusivamente para las inversiones correspondientes al año 1994 y a los ejercicios siguientes, reflejando el "Total" de la anterior. En este caso no se deberá cumplimentar la columna de "Total General", salvo para la fila "Total".

11. Código del superproyecto. El resto de la ficha está destinado a relacionar los proyectos que integran cada superproyecto, especificando sus códigos identificativos, sus denominaciones y la situación de cada uno, distinguiendo los adjudicados de los programados y no adjudicados. Ambas situaciones se referirán al momento en el que se confeccione esta ficha.

Para los primeros se solicita: fecha de adjudicación, inversión comprometida hasta fin de año e inversión realizada hasta el momento de elaborar la documentación presupuestaria.

La inversión comprometida hasta fin de año, estará representada por la suma de todas las anualidades del proyecto comprometidas hasta el 31 de diciembre del año 1994; es decir, no se incluyen las incorporaciones que se hayan imputado al proyecto en cada uno de los ejercicios. Tampoco se deberán computar aquellos compromisos adquiridos que afecten a la ejecución de los años posteriores a 1994.

La inversión realizada hasta el momento de elaborar la documentación presupuestaria, se definirá por la suma de todas las obligaciones reconocidas con cargo al proyecto desde que se inició su ejecución, incluso las que correspondan a posibles créditos incorporados a 1994 e imputados al proyecto.

El segundo grupo comprenderá los demás proyectos programados y que no hayan sido adjudicados en el momento de elaborar la documentación presupuestaria, incluyéndose los proyectos nuevos que soliciten anualidad por primera vez para 1995 o años siguientes. En este caso se reflejará su situación respecto a cada una de las fases que se indican en la fichas.

En todo caso, la información del apartado 11 sólo se cumplimentará para los proyectos cuyo importe sea igual o superior a 200 millones de pesetas.

12. Código del superproyecto. Los datos restantes tienen por finalidad aportar la información que justifique la oportunidad de realizar el gasto del superproyecto: grado de contribución del superproyecto a la consecución de los objetivos del programa o subprograma; enumeración de las alternativas existentes para alcanzar un mismo objetivo; método y resultados del análisis de demanda; grado de vinculación normativa del superproyecto; repercusión de la inversión propuesta sobre los capítulos de gastos de funcionamiento y de inversión de reposición, y estudios de rentabilidad del superproyecto. La contribución del superproyecto podrá ser alta, media o baja, por lo que un mismo superproyecto sólo podrá encontrarse en una de las tres situaciones indicadas. El número de prioridad se asignará tras una ordenación secuencial de todos los superproyectos (1 a n) que refleje el grado de prioridad del superproyecto (en relación con los del mismo programa o subprograma, en su caso), en la consecución de los objetivos del programa.

En cuanto a los estudios de rentabilidad, en el punto 12.13 se especificarán los resultados del análisis coste-beneficio. Cuando se trate de superproyectos para los que no se emplea este tipo de análisis, las respuestas a los epígrafes 12.12 y 12.13. se sustituirán por una breve memoria en la que se identifiquen las ventajas que reporta la inversión, medidas a través de los ingresos adicionales directos que genera, en su caso; los ahorros de coste de funcionamiento en relación con la

situación actual "sin proyecto"; los impactos de tipo económico y social que motiva la ejecución del superproyecto, etc.

En el caso de que se considere necesario para exponer la información solicitada, o para ampliar la misma, se utilizarán hojas en blanco adicionales.

**Ficha 347-B2. A cumplimentar para los superproyectos de inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. (Artículos 62 y 66)**

Los puntos 1 a 11 tienen idénticos significados que en las fichas 347-B1.

12. Al tratarse de inversiones en las que sus beneficios son más difíciles de medir, se justificará que el gasto obedece a una necesidad sentida, medida a través de la demanda social existente, y que no existen otros métodos alternativos para obtener el mismo resultado de un modo menos costoso o sin realizar las inversiones. De igual modo, como estas inversiones tienen generalmente un notable impacto sobre los gastos corrientes, sobre todo de personal, se valorará su repercusión sobre los capítulos de gastos de funcionamiento.

En el caso de que se considere necesario para exponer la información solicitada, o para ampliar la misma, se utilizarán hojas en blanco adicionales.

**Ficha 347-B3. A cumplimentar para los superproyectos de inversión de reposición (Artículos 61 y 63)**

Los puntos 1 a 9 tienen idénticos significados que en las fichas 347-B1 y 347-B2.

- (10) Código del superproyecto. Las restantes columnas de este grupo están destinadas a desglosar la inversión total del superproyecto según la naturaleza del gasto, para el año en que se elabora el Presupuesto y los cuatro restantes. En el año 1994 se consignará la previsión de inversión comprometida de acuerdo con el criterio seguido para cumplimentar la columna 16 de la ficha 347-A.

Este punto deberá ser cumplimentado para todos los casos previstos en el punto 11 de esta ficha y los totales deben coincidir con los que figuren en la ficha 347-A para el mismo superproyecto.

- (11) Código del superproyecto. El resto de la ficha se destina a conocer la composición del superproyecto según la finalidad de la inversión: a) sustitución de un bien de considerable entidad destruido por circunstancias excepcionales (terremotos, inundaciones, etc.). La sustitución implicará la redacción y ejecución de un proyecto con un periodo de realización determinado, por lo que deberá ser considerado del tipo A de acuerdo con los criterios de la Ficha 347-A; b) sustitución de activos por obsolescencia y c) mejora y mantenimiento de activos.

- (12) Solamente se cumplimentará para las inversiones de tipo a) del punto 11, siguiendo los mismos criterios utilizados para el punto 11 de las fichas 347-B1 y 347-B2.

Por último, la suma de los importes de las cantidades destinadas a las finalidades a), b) y c), en el caso de que el superproyecto comprendiese actuaciones de los tres tipos, deberá coincidir con los totales del apartado 10.

**Ficha 347-B4. A cumplimentar para los superproyectos de inversión de carácter inmaterial. (Artículos 64 y 67)**

Los puntos 1 a 9 tienen idénticos significados que en las fichas 347-B1, 347-B2 y 347-B3.

- (10) Código del superproyecto. Las demás casillas se destinarán a desglosar la inversión incluida en el superproyecto, por tipo de actuación y para cada uno de los años del Presupuesto Plurianual, según los distintos tipos de gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se pueden imputar a este artículo.

En el punto 10.2 se realizará el cálculo de la inversión necesaria para cada uno de los años del periodo plurianual. Para ello se cumplimentarán los siguientes datos: tipo de actuaciones previstas, número de actuaciones de cada tipo, coste unitario medio de cada actuación (referido a cada año) y coste total anual.

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL 1995					FICHA DE INVERSIONES REALES				AÑO 1995		
Nº PROCESO: A810			USUARIO		GASTOS: 0			INGRESOS: 1		P95-347-F	
FICHA					OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES					Hoja nº	
SECCION			FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL			COMUNIDAD (1)					
CONSEJERIA (2)					MATERIA (3)						
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		DENOMINACION (4)	LOCALIZACION (7)	PERIODO EJECUC. (8)		TOTAL PROYECTO (5)	COMPROMETIDO HASTA EL 31-XII-93 (10)	DOTACION FJ 1994 (11)	DOTACION PROPUESTA 1995 (12)		
AÑO AR				AÑOS							
(4)	(5)			INICIAL	FINAL						

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.F DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión, que perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y artículo 6 de la Ley del F.C.I. sean competencia de las Comunidades Autónomas.  
Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

- 1) Nombre y código de la Comunidad Autónoma. Para su identificación se utilizarán los siguientes:

03 Galicia	08 Región de Murcia	12 Canarias
04 Andalucía	09 Comunidad Valenciana	14 Extremadura
05 Asturias	11 Castilla - La Mancha	17 Castilla-León
- 2) Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.
- 3) Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

01 Autopistas, autovías y carreteras	08 Ayudas a las empresas	15 Energía
02 Ferrocarriles	09 Desarrollo local	16 Protección y mejora del medio ambiente
03 Puertos	10 Zonas industriales y artesanales	17 Investigación, desarrollo e innovación
04 Aeropuertos	11 Ayudas a las inversiones turísticas	18 Educación
05 Vías navegables	12 Valor. recursos cult.ints.turístico	19 Sanidad
06 Otros medios de transporte	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	20 Vivienda
07 Telecomunicaciones	14 Agua	21 Otras materias
- 4) Año de registro. Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.
- 5) Número del Proyecto. Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.
- 6) Denominación. Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una idea precisa de su contenido.
- 7) Localización. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

02 Albacete	27 Lugo	41 Sevilla
03 Alicante	10 Cáceres	42 Soria
04 Almería	32 Orense	45 Toledo
05 Avila	33 Asturias (Oviedo)	46 Valencia
06 Badajoz	34 Palencia	47 Valladolid
11 Cádiz	35 Las Palmas	49 Zamora
12 Castellón	36 Pontevedra	80 Varias provincias de Andalucía
13 Ciudad Real	37 Salamanca	82 Varias provincias de Canarias
14 Córdoba	38 Sta. Cruz de Tenerife	83 Varias provincias de Castilla-León
15 La Coruña	16 Cuenca	84 Varias prov. de Castilla-La Mancha
19 Guadalajara	18 Granada	86 Varias provincias de Valencia
21 Huelva	29 Málaga	87 Varias provincias de Extremadura
23 Jaén	30 Murcia	88 Varias provincias de Galicia
24 León	40 Segovia	
- 8) Periodo de ejecución. El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.
- 9) Total Proyecto. Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.
- 10) Comprometido en años anteriores. Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.993.
- 11) Dotación 1.994. En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 1.994.
- 12) Se especificará la dotación propuesta para 1.995.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA ESTRUCTURA ECONOMICA NO TIFICADA			AÑO 1995		
Nº PROCESO: 0050		USUARIO		GASTOS: 0 <input type="checkbox"/>			P95-370		
INGRESOS: 1 <input type="checkbox"/>		FICHA <input type="checkbox"/> OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS; M=MODIFICACIONES				Hoja nº <input type="text"/>			
SECCION <input type="text"/>									
ORGANISMO <input type="text"/>									
SERVICIO <input type="text"/>									
APLICACION									
C	A	C	B	M	DENOMINACION				CODIGO ERROR
E	T	O	E	O					
N	I	M	S						
O									

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-370**

**OBJETIVO:**

Expresar la denominación de aquellas aplicaciones económicas de Ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica, y por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección General de Presupuestos para 1995.

**PROCEDIMIENTO:**

Para cada Sección, Organismo y Servicio, será preciso especificar las aplicaciones económicas no tipificadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P95-340.
- 2. El texto a asignar a artículos, conceptos o subconceptos deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres, en conceptos y 40 en subconceptos (incluidos blancos).

Los artículos estarán referidos exclusivamente al Capítulo 6.

- 3. Cada una de las líneas componentes del texto se numerarán secuencialmente por el uno en la columna "Nº de línea", cada vez que se comience el texto de una nueva aplicación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE ESTRUCTURA FUNCIONAL SUBPROGRAMAS	AÑO 1995
Nº PROCESO: 0020		USUARIO	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	GASTOS: 0 <input type="checkbox"/> INGRESOS: 1 <input type="checkbox"/>	P95-371
FICHA <input type="checkbox"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS; M=MODIFICACIONES		Hoja nº <input type="text"/> <input type="text"/>	
ESTRUCTURA					CODIGO ERROR
G. F U N C I O N	F U N C I O N	S U B F U N C I O N	P R O G R A M A	Nº L Í N E A	
DENOMINACION					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P95-371

**OBJETIVO:** Expresar la denominación de los subprogramas.

**PROCEDIMIENTO:** Recoge las estructuras funcionales modificadas.

1. El texto a asignar a subprogramas deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres. (Incluidos blancos).
2. Cada una de las líneas componentes del texto se numerarán secuencialmente empezando por el uno en la columna "Nº de línea", cada vez que se comience el texto de una nueva aplicación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				FICHA DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS												AÑO 1995			
Nº PROCESO: 0610		USUARIO <input type="text"/>				GASTOS: 0 <input type="text"/>						INGRESOS: 1 <input type="text"/>						P95-380	
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A = ALTAS, B = BAJAS, M = MODIFICACIONES												Hoja nº <input type="text"/>					
SECCION <input type="text"/>				ORGANISMO <input type="text"/>															
SERVICIO <input type="text"/>				PROGRAMA <input type="text"/>															
COMUNIDAD/PROVINCIA		C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	TOTAL	CE DR IR GO OR	
CAPITULO		P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>			
Personal (Capítulo I)	01																100		
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02																100		
Intereses (Capítulo III)	03																100		
Transferencias corrientes externas (Capítulo IV) (Excepto Art. 40, 41 y 43)	04																100		
Inversiones reales (Capítulo V)	05																100		
Transferencias capital externas (Capítulo VI) (Excepto Art. 70, 71 y 73)	06																100		
Activos Financieros (Capítulo VII)	07																100		
Pasivos Financieros (Capítulo VIII)	08																100		
TOTAL .....	09																100		
Transferencias corrientes internas (Capítulo IX) (Art. 40, 41 y 43)	10																100		
Transferencias capital internas (Capítulo X) (Art. 70, 71 y 73)	11																100		
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12																100		

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS P95-380

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- |                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| 1.- País Vasco             | 10.- Aragón             |
| 2.- Cataluña               | 11.- Castilla-La Mancha |
| 3.- Galicia                | 12.- Canarias           |
| 4.- Andalucía              | 13.- Navarra            |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura        |
| 6.- Cantabria              | 15.- Baleares           |
| 7.- La Rioja               | 16.- Madrid             |
| 8.- Región de Murcia       | 17.- Castilla-León      |
| 9.- Comunidad Valenciana   | 90.- Varias Comunidades |
|                            | 92.- Extranjero         |

Código a utilizar para la identificación de provincias:

- |                |                |                       |               |                                     |
|----------------|----------------|-----------------------|---------------|-------------------------------------|
| 01 Alava       | 14 Córdoba     | 27 Lugo               | 40 Segovia    | 80 Varias provincias de Andalucía   |
| 02 Albacete    | 15 Coruña (La) | 28 Madrid             | 41 Sevilla    | 81 Varias provincias de Aragón      |
| 03 Alicante    | 16 Cuenca      | 29 Málaga             | 42 Soria      | 82 Varias provincias de Canarias    |
| 04 Almería     | 17 Gerona      | 30 Murcia             | 43 Tarragona  | 83 Varias prov. de Castilla-León    |
| 05 Avila       | 18 Granada     | 31 Navarra            | 44 Teruel     | 84 Varias provincias de La Mancha   |
| 06 Badajoz     | 19 Guadaluja   | 32 Orense             | 45 Toledo     | 85 Varias provincias de Cataluña    |
| 07 Baleares    | 20 Guipúzcoa   | 33 Asturias           | 46 Valencia   | 86 Varias provincias de Valencia    |
| 08 Barcelona   | 21 Huelva      | 34 Palencia           | 47 Valladolid | 87 Varias provi. de Extremadura     |
| 09 Burgos      | 22 Huesca      | 35 Palmas (Las)       | 48 Vizcaya    | 88 Varias provincias de Galicia     |
| 10 Cáceres     | 23 Jaén        | 36 Pontevedra         | 49 Zamora     | 89 Varias provincias del P. Vasco   |
| 11 Cádiz       | 24 León        | 37 Salamanca          | 50 Zaragoza   | 90 Varias prov. de var. Comunidades |
| 12 Castellón   | 25 Lérida      | 38 Sta. Cruz Tenerife | 55 Ceuta      | 92 Extranjero                       |
| 13 Ciudad Real | 26 Rioja (La)  | 39 Cantabria          | 56 Melilla    | 93 Varias prov. de no Regionalizab. |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA RESUMEN PROYECCION PLURIANUAL DEL PROGRAMA				AÑO 1995			
Nº PROCESO: 0601		USUARIO <input type="text"/>		GASTOS: 0 <input type="text"/>		INGRESOS: 1 <input type="text"/>			
FICHA <input type="text"/>		OPCION: A=ALTAS, B=BAJAS, M=MODIFICACIONES					Hoja nº <input type="text"/>		
SECCION <input type="text"/>									
ORGANISMO <input type="text"/>									
CAPITULOS		EJERCICIO 1995 (1)	EJERCICIO 1996 (2)	EJERCICIO 1997 (3)	EJERCICIO 1998 (4)	Variaciones			
						2/1	3/1	4/1	
Impuestos Directos (Capítulo I)	01								
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02								
Tasas y otros Ingresos (Capítulo III)	03								
Transfer. ctes. externas (Capítulo IV) (Excepto trans. internas)	04								
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05								
Enajenac. de inversiones reales (Capítulo VI)	06								
Transfer. capital ext. (Capítulo VII) (Excepto trans. internas)	07								
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08								
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09								
TOTAL . . . . .	10								
Transferencias ctes. internas	11								
Transferencias capital internas	12								
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13								

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>	FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS	AÑO 1995
SECCION <input type="checkbox"/>	P95-445	
ORGANISMO <input type="checkbox"/>	Hoja nº <input type="checkbox"/>	
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1.995		

**INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA P95-445**

**OBJETIVO:** Explicar las propuestas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P95-440, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.

**PROCEDIMIENTO:** Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo, que se corresponderá con la P95-440, de la cual constituye explicación, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- (1) Se explicará la propuesta contenida en la ficha P95-440 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo.
- (2) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluso su rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese de no variar aquellos, respecto al ejercicio de 1994, explicar los motivos.

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCION PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1995
SECCION <input type="text"/>		P95-445.P
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACION PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1995
SECCION <input type="text"/>		P95-446.1
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
<b>REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y PREVISION A 31 DE DICIEMBRE DE 1994</b>		
(Miles de pesetas)		
	REMANENTE A	PREVISION A
	31-12-93	31-12-94
Saldo en cuentas bancarias (1) .....		
Derechos reconocidos pendientes de cobro .....		
Subvenciones del estado pendientes de cobro:		
Corrientes .....		
Capital .....		
Otras Subvenciones (2) .....		
Otras Partidas (2) .....		
<b>TOTAL .....</b>		
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago .....		
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3) .....		
Otras partidas .....		
<b>REMANENTE TOTAL NETO .....</b>		
Remanente aplicado a la financiación del Presupuesto de 1994 .....		
<b>TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICION .....</b>		
----- Remanente de Libre Disposición a 31 de Diciembre de 1993 .... <span style="float: right;">(Miles de pesetas)</span> Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO.		
(1) Detalle en estado adjunto (2) Detállense al dorso (3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectos a finalidades específicas; fianzas, etc		

<b>PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO</b>		<b>AÑO 1995</b>
<b>SECCION</b>	<input type="text"/>	<b>P95-446.2</b>
<b>ORGANISMO</b>	<input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>

**SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES**

**Miles de pesetas**

1 En Banco de España .....

2 En Otras Cuentas .....

    2.1 .....

    2.2 .....

    2.3 .....

    2.4 .....

    2.5 .....

    2.6 .....

    2.7 .....

    2.8 .....

    2.9 .....

**TOTAL**

---

**A N E X O V**

**DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS**

**AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES**

**FINANCIEROS O ANALOGOS**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1995	
SECCION <input type="text"/>				P95-OC1	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA DE EXPLOTACION (en miles de pesetas)					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	15	
02		Compras	Ventas	16	
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17	
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18	
04		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19	
06		Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20	
07		Gastos financieros		21	
08		Dotaciones del ejercicio para amortización.		22	
09		Dotaciones a las Provisiones		23	
10					
11					
12					
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24	
14		TOTAL	TOTAL	25	

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1995	
SECCION <input type="text"/>				P95-OC2	
ORGANISMO <input type="text"/>					
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (en miles de pesetas)					
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17	
02		Mercaderías	Mercaderías	18	
03		Materias Primas	Materias Primas	19	
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20	
04		Productos terminados	Productos terminados	21	
06				22	
07				23	
08		- Compras	- Ventas	24	
09		Mercaderías	Mercaderías	25	
10		Materias Primas	Productos	26	
11		Productos semiterminados	Servicios	27	
12		Productos terminados		28	
13				29	
14					
15		Resultado de Operaciones Comerciales			
16		TOTAL	TOTAL	30	
17					

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			AÑO 1995	
SECCION <input type="text"/>			P95-OC3	
ORGANISMO <input type="text"/>				
VARIACION FONDO DE MANIOBRA (en miles de pesetas)				
Concepto	Clave	Variaciones Activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)
<b>VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE</b>				
Existencias .....	01			
Deudores por Operaciones de Tráfico .....	02			
Tesorería .....	03			
Otras Operaciones Financieras .....	04			
.....	05			
.....	06			
<b>VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE</b>				
Acreedores por Operaciones de Tráfico .....	07			
.....	08			
.....	09			
Operaciones Financieras .....	10			
<b>VARIACION FONDO DE MANIOBRA</b>				
		=		
11		(+) APLICACION DE FONDOS (*)		
		(-) ORIGEN DE FONDOS (*)		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			AÑO 1995	
SECCION <input type="text"/>			P95-OC4	
ORGANISMO <input type="text"/>				
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (en miles de pesetas)				
	Clave	Importe		
<b>APLICACION DE FONDOS</b>				
Inversiones Reales .....	01			
Inversiones Financieras .....	02			
Reembolso de préstamos recibidos .....	03			
.....	04			
.....	05			
.....	06			
Variación Fondo de Maniobra .....	07			
<b>TOTAL APLICACION FONDOS</b>		08		
<b>ORIGEN DE FONDOS</b>				
<b>Aportaciones de Capital</b>				
Públicas .....	09			
Privadas .....	10			
Subvenciones de Capital recibidas .....	11			
Préstamos recibidos .....	12			
Autofinanciación .....	13			
Enajenación de inversiones .....	14			
Reintegro de Préstamos .....	15			
.....	16			
.....	17			
.....	18			
.....	19			
<b>TOTAL ORIGEN DE FONDOS</b>		20		

**ANEXO VI**  
**DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL**  
**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10**

**Objetivos:**

Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

**Procedimiento:**

Se cumplimentará una ficha, con el número de páginas que fuesen necesarias, por cada programa.

En la cabecera de la ficha figurará el código del programa y su denominación.

En el cuerpo de la ficha se cumplimentarán, al menos, los siguientes apartados:

**1. Descripción.**

Se describirán de forma clara el Programa, los medios a utilizar, los objetivos intermedios y los objetivos finales.

**2. Organos encargados de su ejecución.**

Se relacionarán las Instituciones y Centros de Gestión encargados de la gestión del Programa.

**3. Actividades.**

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos en el Programa.

<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>	<b>MEMORIA DE OBJETIVOS</b>	<b>AÑO 1995</b>
<b>FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA</b>		<b>P10</b>
<b>PROGRAMA</b>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<b>Pág. nº</b> <input type="text"/>

<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>		<b>FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES</b>			<b>AÑO 1995</b>
PROGRAMA	<input type="text"/>	POBLACION PROTEGIDA	<input type="text"/>	P11	
OBJETIVO (Denominación)					
CODIGO (orden de prelación)					Pág. nº
<input type="text"/>					<input type="text"/>

INDICADORES								
NUMERO	DENOMINACION	MAGNITUD	1993 (Realización)	1994 Presupuestado	1995 (Previsión)	1996 (Previsión)	1997 (Previsión)	1998 (Previsión)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P11

#### Cabecera de la ficha.

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo que se defina en el Programa.

En la cabecera de la ficha figurarán la clave del Programa, de acuerdo con las estructuras vigentes para 1995, y la población protegida en miles de personas.

#### Objetivo

Cada objetivo que se defina en el Programa aglutinará a un conjunto de resultados específicos que, con la misma orientación finalista, se esperan conseguir, a partir de los medios asignados.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C, ...), que deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

En todo caso, para el ejercicio 1995, en el Programa 2121 (Atención primaria de salud) se especificarán como objetivos el grado de cobertura y la creación de E.A.P. por Comunidades Autónomas, detallando de manera expresa como indicadores de dichos objetivos: la población censal, el porcentaje de cobertura y el porcentaje de aplicación de la tarjeta individual sanitaria sobre población censal, respecto al primer objetivo, y el número de E.A.P. en funcionamiento y de nueva creación, en relación con el segundo objetivo.

#### Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1993 y en el año 1994, así como la previsión para el cuatrienio 1995 - 1998.

A cada indicador se le asociará una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea. La columna de magnitud se utilizará para indicar la unidad de medida en la que se expresan las magnitudes correspondientes a cada uno de los indicadores.

NOTA: Todas las magnitudes monetarias se expresarán en miles de pesetas de 1994.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1995	
PROGRAMA: 2 1 2 1		ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OPERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.1 INCREMENTO DE LA COBERTURA HASTA ALCANZAR UN %.		P-12A	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):				Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
A	INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL						
A1	. NUMERO DE E.A.P. RURALES						
A2	. NUMERO DE E.A.P. URBANOS						
A3	. NUMERO DE UNIDADES DE APOYO						
A4	. NUMERO DE CENTROS DE A. PRIMARIA PROVISIONALES						
A5	. NUMERO DE CENTROS DE A. PRIMARIA DEFINITIVOS						
A6	. NUMERO DE PUNTOS DE ATENCION CONTINUADA						
B	RECURSOS HUMANOS (NUMERO DE PERSONAS)						
B1	. PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTION						
B2	. FACULTATIVOS						
B21	. MEDICOS GENERALES DE CUPO						
B22	. MEDICOS GENERALES DE E.A.P.						
B23	. MEDICOS GENERALES A.P.D. NO INTEGRADOS						
B24	. MEDICOS GENERALES SERVICIOS DE URGENCIA						
B25	. PEDIATRAS DE CUPO						
B26	. PEDIATRAS DE E.A.P.						
B27	. ODONTOLOGOS						
B28	. ODONTOESTOMATOLOGOS						

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12A**

**1. Instrucciones generales.**

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
  - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

**2. Instrucciones específicas.**

- 2.1. Los indicadores de infraestructura asistencial hacen referencia a los medios materiales que sustentan la prestación de servicios asistenciales en Atención Primaria. El número de Centros lo constituyen los inmuebles donde se ubican las unidades funcionales (E.A.P. y Unidades de Apoyo), distinguiendo aquellos Centros que, por distintas circunstancias, se ubican en locales provisionales, respecto a los definitivos.
- 2.2. Los indicadores de recursos humanos recogen, por categorías profesionales, el personal que percibe sus remuneraciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Atención Primaria, cuyo coste se corresponderá con lo establecido en la ficha P-20.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD						AÑO 1995	
PROGRAMA: 2121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.1 INCREMENTO DE LA COBERTURA HASTA ALCANZAR UN %						P-12B	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):						Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE RECURSOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION			
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE		
B3	SANITARIOS NO FACULTATIVOS								
B31	. ATS-DUE MODELO TRADICIONAL								
B32	. ATS-DUE E.A.P.								
B33	. ATS-APD NO INTEGRADOS								
B34	. MATRONAS MODELO TRADICIONAL								
B35	. MATRONAS DE AREA								
B36	. MATRONAS A.P.D. NO INTEGRADAS								
B37	. FISIOLOGAS								
B38	. AUXILIAR DE ENFERMERIA MODELO TRADICIONAL								
B39	. AUXILIAR DE ENFERMERIA E.A.P.								
B5	PERSONAL NO SANITARIO								
B51	. PSICOLOGOS								
B52	. TRABAJADORES SOCIALES								
B53	. ADMINISTRATIVOS MODELO TRADICIONAL								
B54	. ADMINISTRATIVOS E.A.P.								
B55	. OTRO PERSONAL MODELO TRADICIONAL								
B56	. OTRO PERSONAL E.A.P.								

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12B

#### 1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
  - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

#### 2. Instrucciones específicas.

Los indicadores de recursos humanos recogen, por categorías profesionales, el personal que percibe sus remuneraciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de Atención Primaria, cuyo coste se corresponderá con lo establecido en la ficha P-20.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1995	
PROGRAMA: 2121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.1 INCREMENTO DE LA COBERTURA HASTA ALCANZAR UN %				P-12C	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):				Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE DEMANDA ASISTENCIAL	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE
C	POBLACION CENSAL ADSCRITA:						
C1	POBLACION RURAL:						
C11	POBLACION PEDIATRICA (MENOR DE 3 AÑOS)						
C12	POBLACION PEDIATRICA (DE 3 A 6 AÑOS)						
C13	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 7 A 13 AÑOS)						
C14	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 14 A 64 AÑOS)						
C15	POBLACION MEDICINA GENERAL (>= 65 AÑOS)						
C16	PORCENTAJE DE POBLACION CUBIERTO POR E.A.P.						
C2	POBLACION URBANA:						
C21	POBLACION PEDIATRICA (MENOR DE 3 AÑOS)						
C22	POBLACION PEDIATRICA (DE 3 A 6 AÑOS)						
C23	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 7 A 13 AÑOS)						
C24	POBLACION MEDICINA GENERAL (DE 14 A 64 AÑOS)						
C25	POBLACION MEDICINA GENERAL (>= 65 AÑOS)						
C26	PORCENTAJE DE POBLACION CUBIERTO POR E.A.P.						
C3	TITULARES ACTIVOS						
C4	TITULARES PENSIONISTAS						
C5	PORCENTAJE DE POBLACION CENSAL CON TARJETA SANITARIA						

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12C

#### 1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
  - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.6. Las magnitudes correspondientes a porcentajes se obtendrán con dos decimales.

#### 2. Instrucciones específicas.

Se cumplimentará la población censal adscrita, con desagregación entre la población rural y la urbana de la zona de cobertura. Se entenderá como zona rural los municipios con menos de 10.000 habitantes, reservando la calificación de urbana para aquellas que superen los 10.000 habitantes. Para cada tipo de población se distingue la población según la edad y el porcentaje cubierto por E.A.P.

Se utilizarán los datos correspondientes al censo del INE de 1/3/1991; en el caso de que en el mismo no estuviese disponible la distribución por edades se aplicará la proporcionalidad del padrón de 1986.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD					AÑO 1995
PROGRAMA: 2121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.2 MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS.					P-12D
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):					Pág. nº
CODIGO	INDICADORES DE UTILIZACION DE RECURSOS	1ª FASE		2ª FASE		3ª FASE	DIFERENCIA CON META
		META	3/95	6/95	9/95	12/95	
D1	% DE CONSULTAS CON PRESION ASISTENCIAL INFERIOR A 35 PERSONAS/DIA						
D2	% DE CONSULTAS ABIERTAS A PARTIR DE LAS 17.00 HORAS						
D3	Nº DE CONSULTAS POR HABITANTE Y AÑO MEDICINA GRAL.						
D4	Nº DE CONSULTAS POR HABITANTE Y AÑO DE PEDIATRIA						
D5	Nº DE CONSULTAS POR HABITANTE Y AÑO DE ENFERMERIA						
D6	% DE PERSONAS CON PUNTOS DE ATENCION CONTINUADA						
D7	% DE CONSULTAS A DOMICILIO DE ENFERMERIA						
D8	TIEMPO MEDIO POR CONSULTA EN MEDICINA GENERAL(MINUTOS)						
D9	TIEMPO MEDIO POR CONSULTA EN PEDIATRIA(MINUTOS)						

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12D**

**1. Instrucciones generales.**

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
  - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo o meta para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

  - Se proporcionará información para tales indicadores al finalizar el primer y tercer trimestre, así como al acabar el ejercicio se calculará la diferencia del objetivo alcanzado con la meta propuesta.
- 1.4. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.5. Las magnitudes correspondientes a porcentajes se obtendrán con dos decimales.

**2. Instrucciones específicas.**

- 2.1. Los indicadores de utilización de recursos miden la utilización de los servicios sanitarios que realiza la población, los cuales se expresan mediante las Consultas.
- 2.2. Las Consultas recogen el número que previsiblemente se producirá durante el año por todas las causas (a demanda, por razones administrativas, programadas y avisos domiciliarios) en Medicina General, Pediatría y Enfermería.



PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD				AÑO 1995	
PROGRAMA: 2121		ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OFERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: 1.3 EL DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS HASTA ALCANZAR ..... UNIDADES DE .....		P-12E	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):				Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE CARTERA DE SERVICIOS	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION	
		% COBERTURA	UND. F. POND.	% COBERTURA	UND. F. POND.	% COBERTURA	UND. F. POND.
E1	VACUNACION AL NIÑO						
E2	REVISION AL NIÑO SANO						
E3	ATENCION A LA MUJER						
E4	VACUNACION ANTIGRIPIAL						
E5	VACUNACION ANTITETANICA						
E6	ATENCION AL ADULTO-ANCIANO (crónicos)						
E7	ATENCION DOMICILIARIA A INMOVILIZADOS Y TERMINALES						
E8	TRATAMIENTO FISIOTERAPEUTICOS BASICOS						
E9	SALUD MENTAL						
E10	SALUD BUCODENTAL						
E11	ELECTROCARDIOGRAFIA						
E12	ESPIROMETRIA A MENOS DE 30 MINUTOS DEL DOMICILIO						
E13	RECOGIDA PERIFERICA DE MUESTRAS CLINICAS						
	TOTAL						

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12E

#### 1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
  - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.6. Las magnitudes correspondientes a porcentajes se obtendrán con dos decimales.

#### 2. Instrucciones específicas.

Los indicadores de utilización de cartera de servicios hacen referencia al número de usuarios o personas atendidas en cada uno de los programas que definen cada indicador.

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD					AÑO 1995
PROGRAMA: 2121		ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 1. MEJORAR LA OPERTA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, MEDIANTE: - INCREMENTO DE LA COBERTURA - MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS - DESARROLLO DE LA CARTERA DE SERVICIOS			P-12F
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):					Pág. nº
CODIGO	INDICADORES DE COSTE	1ª FASE		2ª FASE		3ª FASE	GRADO DE EJECUCION
		PREVISION	3/95	6/95	9/95	12/95	
H1	GASTO CAPITULO I						
H2	GASTO CAPITULO II						
H3	GASTO FARMACIA						
H4	INVERSION DE REPOSICION						
H5	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA EN CURSO						
H6	.. INICIADOS ANTES DEL EJERCICIO						
H7	. INICIADOS EN EL EJERCICIO						
H8	PROYECTOS DE INVERSION NUEVA FINALIZADOS						
H9	. INICIADOS ANTES DEL EJERCICIO						
H10	. INICIADOS EN EL EJERCICIO						

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12F

#### 1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:
  - En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.

Las fases segunda y tercera no se rellenarán para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

  - Se proporcionará información para tales indicadores al finalizar el primer y tercer trimestre, así como al acabar el ejercicio se calculará el grado de ejecución alcanzado de las previsiones iniciales.
- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.

#### 2. Instrucciones específicas.

Se entiende que del gasto Capítulo II se exceptuará el artículo 25 (Asistencia Sanitaria con medios ajenos).

PRESUPUESTO INSALUD		SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD						AÑO 1995	
PROGRAMA: 2121 ATENCION PRIMARIA DE SALUD		OBJETIVO: 2. USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO, DIRIGIDO A LA CONTENCIÓN DEL GASTO FARMACEUTICO HASTA ALCANZAR: - NUMERO DE RECETAS POR PERSONA: N - COSTE MEDIO POR RECETA: R PESETAS						P-12G	
CENTRO GESTOR DEL PROGRAMA: INSALUD SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCION PRIMARIA		CENTRO RESPONSABLE DE OBJETIVOS (AREA DE SALUD):						Pág. nº	
CODIGO	INDICADORES DE PRESTACION FARMACEUTICA	1ª FASE: PREVISIONES		2ª FASE: ACTUALIZACION PREVISIONES		3ª FASE: EJECUCION			
		UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE	UNIDADES FISICAS	COSTE		
I1	GASTO FARMACEUTICO DERIVADO DE PRESCRIPCIONES EN ATENCION PRIMARIA								
I2	GASTO FARMACEUTICO DERIVADO DE PRESCRIPCIONES EN ATENCION ESPECIALIZADA								
I3	FACTURACION FARMACIA PERSONA PROTEGIDA ACTIVA								
I4	FACTURACION FARMACIA PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA								
I5	COSTE MEDIO RECETA PERSONA PROTEGIDA ACTIVA (PTAS.)								
I6	COSTE MEDIO RECETA PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA (PTAS.)								
I7	NUMERO DE RECETAS POR PERSONA PROTEGIDA								
I8	NUMERO DE RECETAS POR PERSONA PROTEGIDA ACTIVA								
I9	NUMERO DE RECETAS POR PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA								
I10	COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA PROTEGIDA								
I11	COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA PROTEGIDA ACTIVA								
I12	COSTE MEDIO DE FARMACIA POR PERSONA PROTEGIDA PENSIONISTA								

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P12G**

1. Instrucciones generales.

- 1.1. Se confeccionará una ficha por cada Área de Salud o Centro responsable del objetivo a conseguir.
- 1.2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro responsable del objetivo.
- 1.3. El nivel de información de cada ficha se divide en 3 fases:

- En la primera fase se hará constar la estimación que el Centro responsable efectúe de las variables representativas de los indicadores que definen y acotan el objetivo para 1995.
  - En la segunda fase se hará constar la actualización a 30 de junio de las estimaciones para los indicadores descritos anteriormente.
  - En la tercera fase, una vez finalizado el ejercicio, se recogerá la situación a dicha fecha, en relación con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento.
- Las fases segunda y tercera no se rellenan para la elaboración del anteproyecto. Posteriormente se aportarán las instrucciones oportunas para su cumplimentación en el marco del seguimiento del Programa de Atención primaria.

- 1.4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- 1.5. Todas las magnitudes económicas se expresarán en miles de pesetas.
- 1.6. Las magnitudes correspondientes a los códigos 17, 18 e 19 se obtendrán con dos decimales.

2. Instrucciones específicas.

- 2.1. Se entiende por gasto farmacéutico el importe total de las recetas prescritas por los facultativos del Centro de Gestión, distinguiendo entre prescripciones de facultativos de Atención Primaria y Atención Especializada.
- 2.2. El gasto farmacéutico se desglosa en la facturación correspondiente a Farmacia de población protegida Activa y Pensionista, en las que se recogerán el importe de las recetas dispensadas a cada uno de estos colectivos.
- 2.3. Los ratios correspondientes a estos indicadores vendrán definidos por los siguientes cálculos:

- Coste medio Receta persona protegida Activa =  $\frac{\text{Facturación recetas Activos}}{\text{Número recetas Activos}}$
- Coste medio Receta persona protegida Pensionista =  $\frac{\text{Facturación recetas Pensionistas}}{\text{Número recetas Pensionistas}}$
- Número Receta por persona protegida =  $\frac{\text{Número Recetas}}{\text{Población adscrita}}$
- Número Receta por persona protegida Activa =  $\frac{\text{Número recetas Activos}}{\text{Población Activos}}$
- Número Receta por persona protegida Pensionista =  $\frac{\text{Número recetas Pensionistas}}{\text{Población Pensionistas}}$
- Coste medio Farmacia por persona protegida =  $\frac{\text{Facturación Farmacia}}{\text{Población Adscrita}}$
- Coste Medio Farmacia por persona protegida Activa =  $\frac{\text{Facturación recetas Activos}}{\text{Población Activos}}$
- Coste Medio Farmacia por persona protegida Pensionista =  $\frac{\text{Facturación recetas Pensionistas}}{\text{Población Pensionistas}}$

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA			AÑO 1995
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>					P-13A
PROGRAMA <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/>
Nº	INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA	1993 (Realizado)	1994 (Presupuestado)	1995 (Provisión)	
	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS				
101	. DE HOSPITAL				
102	. DE C.E.P.				
110	NUMERO DE CAMAS INSTALADAS				
	NUMERO DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO				
121	. MEDICAS				
122	. QUIRURGICAS Y GINECOLOGICAS				
123	. OBSTETRICAS				
124	. PEDIATRICAS				
125	. NEONATOLOGICAS				
126	. U.C.I.				
130	NUMERO DE QUIROFANOS INSTALADOS				
131	NUMERO DE QUIROFANOS EN FUNCIONAMIENTO				
132	NUMERO DE PARITORIOS				
133	NUMERO DE LOCALES CONSULTAS EXTERNAS EN HOSPITAL Y C.E.P.				
134	NUMERO DE C.E.P. ADSCRITOS AL HOSPITAL				
	NUMERO DE EQUIPOS DE:				
141	. T.A.C.				
142	. RESONANCIA MAGNETICA				
143	. ANGIOGRAFOS DIGITALES				
144	. LITOTRICTORES				
145	. SALAS DE HEMODINAMICA				
146	. ACELERADORES				
147	. PLANIFICADORES				
148	. SIMULADORES				
149	. TELECOBALTO				
150	. GAMMACAMARAS				
151	. ECOGRAFOS				
152	. MAMOGRAFOS				

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13A

- Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2223 "Atención Especializada".
- En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
- Se cumplimentarán los datos de estructura para los años: 1993 (realizado), 1994 (presupuestado), 1995 (solicitado).
- Definiciones de los indicadores expresados en la ficha.

Se entenderá por C.E.P.: Centro de especialidades periféricas.

**Camas instaladas.** Número de camas de hospitalización que constituyen la dotación fija del centro aunque no estén en servicio por falta de personal, equipamiento, obras o por no ser necesarias en función de la demanda asistencial. No se contabilizan en esta cifra: Camas habilitadas (aquellas que circunstancias excepcionales obligan a utilizar de forma excepcional). Camas reconvertidas permanentemente en áreas de apoyo (salas de exploración, despachos y otros).

**Camas en funcionamiento.** Promedio de camas de hospitalización en servicio a lo largo del año (media de las cifras mensuales), hayan estado o no ocupadas durante el periodo. No se contabilizan las camas habilitadas.

**Camas médicas.** De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización médica. Se consideran unidades de especialización médica las incluidas como tales en el Anexo II de Información Semestral de la Subdirección General de Atención Especializada (a excepción de Pediatría) más Geriátrica, Rehabilitación y Unidad del dolor si las hubiere.

**Camas quirúrgicas.** De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización quirúrgica. Se consideran unidades de especialización quirúrgica las incluidas como tales en el anexo citado en el apartado anterior, incluyendo Ginecología pero excluyendo Tocología.

**Camas obstétricas.** De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a asistencia exclusivamente obstétrica en régimen de hospitalización.

**Camas pediátricas.** De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a Unidad de Especialización Pediátrica, excluidas las camas pediátricas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI pediátrica, que se incluirán entre las de UCI.

**Camas neonatológicas.** De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a Unidad de Especialización Neonatológica, excluidas las camas neonatológicas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI neonatológica, que se incluirán entre las de UCI.

**Camas UCI.** De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a cuidados intensivos, independientemente del tipo de pacientes (quemados, coronarios, traumatológicos, quirúrgicos, pediatría, neonatología, etc...). No se incluirán camas de cuidados post-quirúrgicos donde no se generan estancias.

**Quirófanos instalados.** Número de quirófanos que constituyen la dotación fija del centro, aunque no estén en servicio por no ser necesarios en función de la demanda asistencial o por cualquier otra razón. No se incluirán los reconvertidos permanentemente por obras en salas de exploración.

**Quirófanos en funcionamiento.** De los instalados, el promedio de los que realmente se pueden utilizar para actividad quirúrgica durante el año, por disponer de la dotación completa.

**Paritorios.** Salas destinadas a parir y dotadas específicamente para ello, excluyendo quirófanos.

**Número de locales, consultas externas en Hospital y C.E.P.** Salas en funcionamiento destinadas a consulta de pacientes en régimen ambulatorio, excluyendo las específicamente destinadas a consultas de urgencia, los cuartos de cura y de exploraciones especiales y los despachos de secretaría. Se consignará el promedio del mes.

**Nº de equipos de TAC, Resonancia magnética, etc.** Suma de los equipos en funcionamiento instalados en el hospital y C.E.P. dependientes del mismo.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. INDICADORES DE ACTIVIDAD			AÑO 1995
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>					P-13B
PROGRAMA <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/>
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL					
CODIGO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (\$)
201	ESPECIALIDADES MEDICAS				
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
203	PEDIATRIA				
204	NEFROLOGIA				
205	OBSTETRICIA				
206	U.C.I.				
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS				
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL				
CODIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO			U.P.A. (\$)
210	URGENCIAS NO INGRESADAS				
211	PRIMERAS CONSULTAS				
212	CONSULTAS SUCESIVAS				
213	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
215	TOTAL U.P.A. (\$) AMBULATORIAS				
OTRAS ACTIVIDADES					
CODIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO			
220	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION				
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION				
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
223	URGENCIAS TOTALES				
224	TOTAL PARTOS				
225	PARTOS CON CESAREA				
226	LITOTRIZIA				
227	MAMOGRAFIAS				
228	% ALTAS CON C.M.B.D.				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13B**

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que tenga participación en el programa 2223 "Asistencia especializada" presupuestará para 1995 la actividad a realizar, cumplimentándola de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a Otras Actividades, para el año 1995.
3. Definiciones de actividades:

**INGRESOS.** Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizan los traslados entre servicios. Este es el dato que debe constar en la actividad global del hospital.

**Ingresos por áreas.** Nº de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

**Suma de ingresos por áreas.** Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales externos del hospital en esa cuantía.

**TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL.** Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizarán los traslados entre servicios.

**ESTANCIA.** Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el periodo, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

**Estancias por áreas.** De acuerdo con la definición de estancias, serán aquellas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

**URGENCIA NO INGRESADA.** Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de urgencias.

**CONSULTA.** Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de relleno de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

**Primeras consultas.** Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de interconsulta serán consideradas primeras.

**Consultas sucesivas.** Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

**INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.).** Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

**Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados).** Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

**I.Q. programadas con hospitalización.** Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

**I.Q. urgentes con hospitalización.** Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

**ESTANCIAS PREOPERATORIAS.** Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

**URGENCIAS TOTALES.** Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

**PARTO.** Expulsión o extracción del cláustro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

**Parto con cesárea.** Número de partos atendidos por vía abdominal.

**LITOTRIZIA.** Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

**MAMOGRAFIAS.** Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

**% ALTAS CON C.M.B.D.** Porcentaje de altas en las que se registra el Conjunto mínimo de base de datos.

4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCIÓN ESPECIALIZADA. FINANCIACIÓN ORDINARIA		AÑO 1995
CENTRO DE GESTIÓN <input type="text"/>				P-13C
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>
CODIGO	ACTIVIDAD	NÚMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
301	NÚMERO DE UPAS			
311	DOCENCIA M.I.R.			
321	EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL			
322	EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA			
331	TRASPLANTES RENALES			
332	TRASPLANTES CARDIACOS			
333	TRASPLANTES HEPATICOS			
334	TRASPLANTES MEDULA OSEA			
341	PACIENTES/MES DIALISIS			
361	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
362	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS			
	CIRUGÍA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
363	CATARATAS			
362	HALLUX VALGUS			
363	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
364	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
365	CIRUGÍA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
366	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO).			
367	ARTROSCOPIA			
368	FIMBRIAS			
369	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
371	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
372	EXCISION DE SINUS PILEONIDAL			
373	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
374	ORQUIDOPEXIA			
375	ANTIDIALECTOMIA Y/O ADENIDECTOMIA			
376	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
300	TOTAL DE LA FINANCIACIÓN ORDINARIA DEL HOSPITAL			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que participe en el programa 2223 "Atención especializada" presupuestará para 1995 la financiación ordinaria del Centro hospitalario derivada de la actividad programada, cumplimentando esta ficha de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a las Actividades extraídas de U.P.A., para el año 1995.
3. Definiciones de actividades:

**NÚMERO DE U.P.A.S.** Número total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P13B.

**DOCENCIA M.I.R.** Promedio de M.I.R., B.I.R., F.I.R. y Q.I.R. en nómina durante el año.

**EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL.** Número de donantes a los que se extraen exclusivamente riñones.

**EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA.** Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

**TRASPLANTES.** Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

**PACIENTES/MES EN DIÁLISIS.** Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependiente del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria, o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

**HEMODINÁMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.** Número de estudios realizados con fines diagnósticos, incluidos los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardiacas.

**HEMODINÁMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS.** Número de estudios, incluidos los electrofisiológicos, realizados con fines terapéuticos.

**CIRUGÍA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS.** Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseñan.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente en miles de pesetas, para 1994, excepto en el coste unitario U.P.A. que se calculará de la siguiente forma:
  - La casilla 300 "Total financiación ordinaria del hospital" debe coincidir con la suma de los capítulos I y II (incluido Concierdos) de la propuesta de presupuesto efectuada por el Centro para 1995.
  - A esta financiación ordinaria del Hospital se deduce el importe calculado correspondiente a la suma de las casillas 311 a 376 (resultado de aplicar al número de actividades extraídas o procedimientos previstos a realizar el Coste Unitario respectivo de 1994). El resultado obtenido constituye el importe total a financiar por U.P.A., el cual dividido por el número de U.P.A. previsto da el Coste Unitario UPA que solicita el Centro para 1995.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
6. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD					FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS			AÑO 1995		
CENTRO DE GESTION					P20					
PROGRAMA					Pág nº					
capítulo	artículo	concepto	subconcepto	partida	Presupuesto 1994 INICIAL (1)	Ajustes (2)	Consolidaciones (3)	Presupuesto Base (4)=(1)+(2)+(3)	Variaciones (5)	Propuesta para 1995 del Centro de Gestión (6)=(4)+(5)
<b>SUMA Y SIGUE TOTAL</b>										

IMPORTE EN MILLAS DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P20**

Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, si son necesarias, por cada programa en que participe. Se reflejarán los gastos del programa, de acuerdo con su clasificación económica.

En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa y su denominación.

Por conceptos, subconceptos y partidas en su caso, se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- Las aplicaciones económicas a utilizar serán las contenidas en las fichas P20 con el importe de presupuesto inicial ya impreso, así como todas aquellas de la clasificación económica que se estimen convenientes, en este caso con presupuesto inicial nulo.
- La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1994 aprobado por las Cortes Generales, de acuerdo con la distribución que por Centros de Gestión se ha producido.
- La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto de 1995 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1994, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas dentro del mismo Centro de Gestión.

La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a "0" para cada Centro de Gestión.

- La columna (3) está destinada a recoger modificaciones de crédito en el Presupuesto de 1994, que deben tener repercusión en el Presupuesto de 1995.
- La columna (4) es el resultado de sumar algebraicamente las columnas (1), (2) y (3).
- La columna (5) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto Base de 1994, el Centro de Gestión propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1995.
- La columna (6) será el resultado de sumar algebraicamente las columnas (4) y (5).





PRESUPUESTO INSALUD		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	AÑO 1995
CENTRO GESTION <input type="text"/>			P22
PROGRAMA <input type="text"/>			Pág. nº <input type="text"/>
COD. ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION	
<b>SUMA Y SIGUE TOTAL</b>			

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22

- Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada Programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a las diferentes variaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente.
- En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de Programa y su denominación.
- Las explicaciones a las variaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
  - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto; el resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
  - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
  - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO						AÑO 1995			
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>									P30			
PROGRAMA <input type="text"/>									Pág. nº <input type="text"/>			
GRUPO	SITUACION A 1.3.94								Efectivos Previstos 31.12.94	Efectivos 1995	Valoración 1995	
	Catálogo Aprobado 1	Efectivos Reales 2	Sueldo 120.XI 3	C. Destino 121.0 4	C. Especifico 121.1 5	Indem. Residencia 121.2 6	Coste Total 7	Coste Medio 8				
A												
B												
C												
D												
E												
T1												
TRINIOS (120.6)							(12)				(10)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(13)				(20)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(14)				(21)	
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.8)							(15)				(22)	
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS (124)							(16)				(23)	
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (150.0)							(17)				(24)	
GRATIFICACIONES (161.0)							(18)				(25)	
RETRASO PROVISION DE YACANTES									(26)			
TOTAL 2												

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P30

- Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión y Programa en el que participe personal funcionario.
- En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna (1) se consignará para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según el catálogo aprobado.
- Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de marzo de 1994 (nómina del mes de marzo).
- La columna (3) recogerá por cada grupo el importe anualizado del **sueldo**. (Nómina mes de Marzo x 14 pagas).
- La columna (4) recogerá el complemento de destino anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1994. (Nómina del mes de marzo x 12).
- La columna (5) recogerá el complemento específico anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1994. (Nómina del mes de marzo x 12).
- La columna (6) recogerá la indemnización por Residencia anualizada del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1994. (Nómina del mes de marzo x 12).
- Las columnas (9) y (10) reflejan respectivamente los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1994 y los efectivos totales previstos para 1995. Los efectivos consignados en las columnas (9) y (10) no pueden ser superiores a los reflejados en la columna (1).
- Las casillas (12) a (18) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos a 31 de diciembre de 1994.
- Las casillas (19) a (25) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos de 1995.
- La casilla (26) contiene la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1995 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)								AÑO 1995		
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>											P31		
PROGRAMA <input type="text"/>											Pág. nº <input type="text"/>		
GRUPO	SITUACION A 1.3.94										Effectivos Previstos A 31.12.94	Effectivos 1995	Valoración 1995
	Plantilla Aprobada 1	Effectivos Reales 2	Sueldo 120.33 3	Complemento de Destino 121.0 4	Complemento Especifico 121.1x 5	Complemento por Turno 121.13 6	C.Atenc. Cont. 121.3a 7	Productividad Fija 152.x 8	Coste Total 9	Coste Medio 94 10	11	12	13
A1													
A2													
B1													
B2													
C													
D													
E													
T1													
<b>TRIENIOS (120.5)</b>									(14)				(15)
<b>INDEMNIZACION POR RESIDENCIA (121.2)</b>									(15)				(16)
<b>COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)</b>									(16)				(20)
<b>OTROS COMPLEMENTOS (121.49)</b>									(17)				(21)
<b>RECUPERACION I.L.T.</b>											(22)	X	
<b>TOTAL 2</b>													

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe. Se referirá al personal estatutario que no sea de cupo. (Este personal se consignará en la ficha P.32 Personal de Cupo y zona).
- En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna "Grupo" existen dos tipos: para los del Grupo A (A1 y A2) y para los del grupo B (B1 y B2). En las casillas correspondientes a los Grupos A1 y B1 se consignará al personal estatutario. En las casillas A2 y B2 serán cumplimentadas con el personal de A.P.D. (Programa 2121-Atención Primaria de Salud).
- En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1994, según nómina.
- En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas). Cuando se trate del programa 2121-Atención Primaria de Salud, las casillas A2 y B2, NO consignarán cantidad alguna por este concepto, correspondiente a los A.P.D.
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Especifico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas), exceptuando la cuantía destinada a turnicidad.
- En la columna (6) se reflejará el importe anualizado de la partida presupuestaria 121.13, que recoge el complemento específico por turnicidad excluido de la columna (5).
- En la columna (7) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (8) se consignará el importe anualizado del subconcepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (11) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1994.
- En la columna (12) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1995.
- En las casillas (14), (16) y (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1994.
- En la casilla (15) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En las casillas (18) a (21) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1995.
- En la casilla (22) se consignará anualizado y en términos de porcentaje del total de retribuciones, el importe que supone la recuperación de ILT del personal en baja laboral.
- Las columnas (9), (10) y (13) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL DE CUPO Y ZONA						AÑO 1995		
CENTRO DE GESTION								P32		
PROGRAMA								Pág. nº		
G R U P O	SITUACION A 1.3.94							EFECTIVOS PREVISTOS 31/12/94 (8)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (9)	VALORACION 1995 (10)
	EFECTIVOS REALES (1)	SUELDO 1204.1 (2)	TRIEÑOS 120.8 (3)	C. ATENC. CONT. 121.38 (4)	RETRIB. COMPL. 121.42 (5)	COSTE TOTAL (6)	COSTE MEDIO (7)			
A1										
A2										
B1										
B2										
T1										

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P32

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe, que estará referida al personal de cupo y zona.

En la ficha se distinguen cuatro grupos de personal de acuerdo con la siguiente clasificación:

- A-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- A-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).
- B-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- B-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).

2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.

3. En la columna (1) se consignarán los efectivos reales según nómina a 1 de marzo de 1994.

4. En las columnas (2), (3), (4) y (5) se consignarán, respectivamente, los costes anualizados de las retribuciones básicas (sueldo y trienios), complementos de atención continuada y complementarias del personal de cupo existente a 1 de marzo de 1994.

5. La columna (8) reflejará los efectivos previstos a 31 diciembre de 1994.

6. En la columna (9) se indicarán los efectivos del ejercicio 1995.

7. Las columnas (6), (7) y (10) serán calculadas por proceso informático.

8. En ningún caso los efectivos presupuestados en esta ficha deberán incluirse en la ficha P31-Personal Estatutario.

9. Los importes se consignarán en miles de pesetas sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE FORMACION POSTGRADO							AÑO 1995		
CENTRO DE GESTION									P33		
PROGRAMA									Pág. nº		
GRUPO	SITUACION A 1.3.94								Efectivos	Efectivos	Valoración
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.94 2	Sueldo 120.2x 3	Indem. Residen. 121.2 4	C. aten. Cont. 121.3x 5	Otros Complem. 121.49 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	31.12.94 9	1995 10	1995 11
A1											
A2											
A3											
A4											
A5											
B											
T1											
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									(12)	X	
TOTAL 2											

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P33**

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal Interno Residente (MIR, FIR, etc.) o en la especialidad de formación postgraduado de enfermería obstétrica-ginecológica.
- En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna "Grupo" existen cinco tipos del Grupo A (A1, A2, A3, A4, A5), que se corresponden cada uno de ellos con el año de residente (A1 Residentes del Primer Año, A2 Residentes del Segundo Año, etc.), así como una categoría del grupo B para formación postgrado de enfermería obstétrica-ginecológica.
- En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos del personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1994, según nómina.
- En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 1214.9, Otros Complementos (importe del subconcepto 1214.9 de la nómina de marzo x 14 pagas).
- En la columna (9) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1994.
- En la columna (10) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1995.
- La casilla (12) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1995 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO. Concepto 130				AÑO 1995
CENTRO DE GESTION		P34				
PROGRAMA		Pág. nº				
GRUPO	SITUACION A 1. 3. 94			EFECTIVOS PREVISIOS 31.12.94 (4)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1995 (5)	VALORACION 1995 (6)
	EFECTIVOS (1)	COSTE ANUAL (2)	COSTE TOTAL MEDIO (3)			
A						
B						
C						
D						
E						
T1						
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES					(7)	I

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994 SALVO, INSTRUCCIONES

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P34

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha por cada programa que tenga personal laboral fijo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y el nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. El personal laboral fijo se distribuirá por grupos (A,B,C,D y E) según que su retribución se asimile a la de los grupos (A,B,C,D y E) del personal Estatutario o personal Funcionario, en su caso.
4. En la columna (1) se indicará el número de efectivos según nómina a 1 de marzo de 1994.
5. En la columna (2) se consignará el coste anualizado de las retribuciones de los efectivos consignados en la columna (1).
6. La columna (4) reflejará los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1994.
7. En la columna (5) se indicarán los efectivos solicitados para el ejercicio 1995.
8. En la casilla (7) se consignará la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1995 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
9. Las columnas (3) y (6) serán calculadas y cumplimentadas por proceso informático.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACION PREGRADO							AÑO 1995			
CENTRO DE GESTION										P35			
PROGRAMA										Pág. nº			
GRUPO	SITUACION A 1.3.94									Effectivos Previstos 31.12.94	Effectivos 1995	Valoración 1995	
	Plantilla Aprobada 1	Effectivos 1.3.94 2	Sueldo 120.0x 3	Comp. Dest. 121.0 4	Comp. Espec. 121.1x 5	C. Atenc. Cont. 121.3x 6	Prod. Fija 152.0 7	Coste Total 8	Coste Medio 9	10	11	12	
B													
C													
D													
E													
T1													
TRIBUNOS (120.8)							(13)					(18)	
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA (121.2)							(14)						(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(15)						(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(16)						(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(17)						(22)
RETRAZO EN LA PROVISION DE VACANTES											(23)	X	
TOTAL X													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P35

- Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal para la formación en Escuelas Universitarias de Enfermería.
- En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
- En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1994, según nómina.
- En la columna (3) se consignará para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
- En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
- En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
- En la columna (7) se consignará el importe anualizado del concepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina de marzo x 12 pagas).
- En la columna (10) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1994.
- En la columna (11) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1995.
- En las casillas (13) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1994.
- En las casillas (18) a (22) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1995.
- La casilla (23) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1995 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
- Las columnas (8), (9) y (12) serán calculadas por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (Concepto 131)						AÑO 1995	
CENTRO DE GESTION									P36	
PROGRAMA									Pág. nº	
GRUPO	EFFECTIVOS PREVISTOS 1.995									VALORACION 1.995 (5)
	I. L. T.			REFUERZOS			SUSTITUCIONES			
	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	
A1										
A2										
B1										
B2										
C										
D										
E										
TOTAL										

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

#### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P36

- Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión en los que participe personal laboral eventual. Los Centros de Atención Primaria cumplimentarán toda la ficha, sin embargo, los Centros de Atención Especializada no rellenarán el apartado "REFUERZOS".
- En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del Programa.
- En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, el número de efectivos eventuales previstos para 1995, distinguiendo la causa que dará origen a esta contratación (Incapacidad Laboral Transitoria, Refuerzos y Sustituciones en los periodos de permisos y licencias del personal de plantilla).
- En la columna (2) se reflejará el conjunto de días que representan los efectivos previstos para 1995, para cada uno de los grupos y causa de la contratación.
- En la columna (3) se recogerán, para cada grupo, el importe total de las retribuciones (Retribución diaria por el nº. de días contratados).
- La columna (5) será la suma de los costes totales correspondientes a cada uno de los grupos. No obstante esta casilla será calculada por proceso informático.
- Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignarán cifras en las casillas sombreadas.





INVERSIONES REALES 1995 - 1999		MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION		P41
PROGRAMA	<input type="text"/>	CENTRO GESTION	<input type="text"/>	ARTICULO <input type="text"/>
CODIGO DE PROYECTO : <input type="text"/>				
DENOMINACION PROYECTO :				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P41

Cada Centro de Gestión cumplimentará una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los proyectos de inversión.

**Descripción de la Inversión Propuesta:**

1. Problemática actual que justifica la inversión.
2. Resultados esperados de la inversión.
3. Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares.
4. Descripción de la inversión: localización, aspectos técnicos, ... etc.
5. Estado del proyecto, desde el punto de vista técnico-administrativo.
6. Calendario de ejecución de la inversión. Especifíquese inicio y fin y anualidades previstas.

**Coste de la Inversión:**

1. Estimación del coste global de ejecución del proyecto.
2. Explicación del método de obtención del coste. Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres.
3. Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados del proyecto.

**Estimación de Compromisos:**

1. Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1995 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.

**Beneficios Esperados de la Inversión:**

1. Justificación de los beneficios sanitarios que se derivan de la misma.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCION PRIMARIA (Concepto 251)			AÑO 1995	
CENTRO DE GESTION		PROGRAMA			P50	
PROGRAMA					Pág. nº	
CODIGO	TITULAR DEL SERVICIO	MUNICIPIO	IMPORTE			
			1993 (Realizado)	1994 (Presupuesto)	1995 (Propuesto)	
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						
F21						
F22						
F23						
F24						
<b>TOTAL</b>						

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P50**

Cada Centro de Gestión de Atención primaria que mantenga conciertos con Instituciones abiertas con cargo a su Presupuesto, cumplimentará una ficha de este tipo (o tantas como fuese necesario) en la que recogerá el concepto 251.

La cumplimentación de esta ficha se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se indicará el código y nombre del Centro de Gestión y el Código del Programa.
2. En las columnas de Titular del Servicio y de Municipio se cumplimentarán los nombres de los titulares del servicio prestado y del Municipio en el que se localice.
3. Los importes realizados (en 1993), presupuestados (en 1994) y propuestos para 1995 se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
4. En el supuesto de tener que utilizar más de una ficha, el Centro de Gestión afectado, asignará códigos correlativos a partir del F24, y así sucesivamente.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA (Concepto 252)				AÑO 1995
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>				P-51A
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
COD.	PRESTACION	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NUMERO DE ENFERMOS (5)
		NR UNIDADES 1994 (1)	NR UNIDADES 1995 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4)=(2)X(3)/1000	
	ASISTENCIA HOSPITALARIA					
A10	CON MEDICOS PROPIOS POR ESTANCIAS					
A11	CON MEDICOS DEL INSALUD POR ESTANCIAS					
A12	POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS TASADOS					
	ASISTENCIA AMBULATORIA					
B10	PRIMERAS CONSULTAS, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y URGENCIAS					
B11	CONSULTAS SUCESIVAS Y REVISIONES					
	SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
C10	RADIOTERAPIA SUPERFICIAL					
C11	RADIOTERAPIA PROFUNDA					
C12	QUIMIOTERAPIA					
C13	REHABILITACION, FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA					
C14	PROTESIS					
C15	OTROS					
C20	TOTAL					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1984 SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51A

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará los conciertos con Instituciones de Asistencia Especializada sometidos a Régimen general de tarifas, así como aquellos conciertos singulares que no revistan el carácter de sustitutorios u hospitales de carácter sustitutorio no ubicados en la provincia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
- En la columna (1) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos vigentes en 1994, en sus unidades correspondientes, según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
- En la columna (2) se incluirá la propuesta de utilización de cada prestación para los conciertos previstos para 1995, en sus unidades correspondientes.
- La columna (3) se consignará la tarifa aplicada. No obstante, si en el momento de cumplimentar estas fichas no hubiera sido publicada la O.M. de revisión de las condiciones económicas aplicables en 1994 a la asistencia sanitaria concertada, se indicarán las tarifas aplicadas para 1993, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de junio de 1993.

Cuando en un epígrafe se incluyan prestaciones con distinta tarifa se aplicará un precio medio ponderado.

En el caso del apartado A12 (Por procedimientos quirúrgicos tasados) se pondrá la media ponderada de los procedimientos a realizar según precio tasado en cada concierto.

- La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de unidades (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
- En la columna (5) se consignará el número de enfermos que se prevé ingresar o tratar.
- El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 252.
- Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 que se aplicará la tarifa vigente expresada en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- El código del Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

<b>PRESUPUESTO INSALUD</b>		<b>CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. NIVEL DE ACTIVIDAD</b>			<b>AÑO 1995</b>
<b>CENTRO DE GESTIÓN</b>	<input type="text"/>	<b>PROGRAMA</b>			<input type="text"/>
<b>CENTRO CONCERTADO</b>	<input type="text"/>				<b>P-51B</b>
					<b>Pág. nº</b> <input type="text"/>
<b>UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL</b>					
COD100	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NÚMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DÍAS)	NÚMERO ESTANCIAS	U.P.A. (\$)
201	ESPECIALIDADES MEDICAS				
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
203	PEDIATRIA				
204	NEFATOLOGIA				
205	OBSTETRICIA				
206	U.C.I.				
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS				
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL				
COD100	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NÚMERO			U.P.A. (\$)
210	URGENCIAS NO INGRESADAS				
211	PRIMERAS CONSULTAS				
212	CONSULTAS SUCESIVAS				
213	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
218	TOTAL U.P.A. (\$) AMBULATORIAS				
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>					
COD100	OTRAS ACTIVIDADES	NÚMERO			
220	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION				
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION				
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
223	URGENCIAS TOTALES				
224	TOTAL PARTOS				
225	PARTOS CON CESAREA				
226	LITOTRICIA				
227	MAMOGRAFIAS				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51B**

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará para 1995 la actividad a concertar con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

**INGRESOS DE LA ACTIVIDAD GLOBAL DEL HOSPITAL.** Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizan los traslados entre servicios.

**Ingresos por áreas.** Número de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

**Suma de ingresos por áreas.** Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales del hospital en esa cuantía.

**TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL.** Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizarán los traslados entre servicios.

**ESTANCIA.** Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

**Estancias por áreas.** De acuerdo con la definición de estancias, serán aquellas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

**URGENCIA NO INGRESADA.** Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de Urgencias.

**CONSULTA.** Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de rellenos de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

**Primeras consultas.** Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de Interconsulta serán consideradas primeras.

**Consultas sucesivas.** Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

**INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.).** Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

**Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados).** Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

**I.Q. programadas con hospitalización.** Aquellas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

**I.Q. urgentes con hospitalización.** Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

**ESTANCIAS PREOPERATORIAS.** Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

**URGENCIAS TOTALES.** Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

**PARTO.** Expulsión o extracción del clastro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

**Partos con cesárea.** Número de partos atendidos por vía abdominal.

**LITOTRICIA.** Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

**MAMOGRAFIAS.** Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o en Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s).

4. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS . DOTACIONES FINANCIERAS		AÑO 1995
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>		P-51C
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>
CODIGO	ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
301	NUMERO DE UPAS			
311	DOGENCIA M.I.R.			
321	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
322	EXTRACCION MULTIORGANICA			
331	TRANSPLANTES RENALES			
332	TRANSPLANTES CARDIACOS			
333	TRANSPLANTES HEPATICOS			
334	TRANSPLANTES MEDULA OSEA			
341	PACIENTES/MES DIALISIS			
351	HEMODYNAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
352	HEMODYNAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS			
	CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
361	CATARATAS			
362	HALLUX VALGUS			
363	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
364	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
365	CIRUGIA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
366	LIBERACION Y EXCISION DE YAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO)			
367	ARTROSCOPIA			
368	FINOSIS			
369	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
371	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
372	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
373	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
374	ORQUIDOPEXIA			
375	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
376	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
300	<b>COSTE TOTAL CONCIERTOS SUSTITUTORIOS</b>			

IMPORTEL EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará, en términos de dotaciones financieras, la actividad a concertar para 1995 con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

**NÚMERO DE U.P.A.S.** Número de total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P51B.

**EXTRACCION RENAL BILATERAL.** Número de donantes a los que se extrae exclusivamente riñones.

**EXTRACCION MULTIORGANICA.** Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

**TRASPLANTES.** Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

**PACIENTES/MES EN DIALISIS.** Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependientes del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

**HEMODYNAMICA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS.** Número de estudios realizados con fines diagnósticos. Se incluyen los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

**HEMODYNAMICA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS.** Número de estudios realizados con fines terapéuticos.

**CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS.** Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseña.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1994.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
6. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE HOSPITALES CON SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO (Conceptos 253 y 254)				AÑO 1995
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>						P52
PROGRAMA <input type="text"/>						Pág nº <input type="text"/>
SERVICIOS	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				
		Nº DIAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	IMPORTE (4)=(2)x(3)/1000	CODIGO	
DIALISIS (253)	HEMODIALISIS EN CENTRO HOSPITALARIO O CLUB DE DIALISIS (253.1 Y 253.2)				G01	
	DIALISIS A DOMICILIO (OPCA Y HEMODIALISIS CON MAQUINA) (253.3)				G02	
LITOTRIZIA (254.1)					G11	
R.N.M. (254.3)					G21	
T.A.C. (254.4)					G31	
TERAPIA DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA A DOMICILIO (254.2)	OXIGENOTERAPIA (254.21)				G41	
	AEROSOLTERAPIA (254.22)				G42	
	OTRAS TERAPIAS DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA (254.23)				G43	
OTROS					G51	
<b>TOTAL</b>					G99	

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P52**

Mediante esta ficha los Centros hospitalarios presupuestarán los conciertos con servicios de diagnóstico y tratamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro hospitalario y el código del programa.
- En la columna (1) se consignará el número de enfermos a dializar o tratar, previstos para 1995.
- En la columna (2) se reflejará el número de sesiones totales, de días de tratamiento o de exploraciones según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
- En la columna (3) se cumplimentará el precio pactado por cada concierto con cada Hospital en el concierto vigente para 1994 que en todo caso será igual o inferior al reflejado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo para 1994.
- La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de sesiones (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
- El resultado económico de los datos de esta ficha recogerá los conceptos 253 y 254.
- Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 "Precio", que se consignará el importe en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
- En el caso de la Diálisis en el apartado -Diálisis en Centro Hospitalario o Club-, se incluirán la totalidad de los pacientes en las diferentes modalidades, haciendo el cálculo de la media ponderada que se reflejará en la columna 3. En el apartado Diálisis a domicilio se procederá igual en las dos modalidades existentes.
- En el apartado -Oxigenoterapia-, se incluirán los gastos contenidos en el subconcepto 254.2 y que venían siendo presupuestados por las Direcciones Provinciales.
- Otras terapias de la Insuficiencia Respiratoria a Domicilio, se incluirán en este apartado los gastos derivados de los servicios de C.P.A.P., Bipap espontánea y controlada y V. mecánica domiciliaria.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE (CONCEPTO 255)						AÑO 1995	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>								P53	
PROGRAMA <input type="text"/>								Pág nº <input type="text"/>	
MEDIO DE TRANSPORTE		DATOS ECONOMICOS							
		Nº Ambulancias (1)	SERVICIOS URBANOS				SERVICIOS INTERURBANOS		
	Nº Servicios (2)		Precio (3)	Miles de Pesetas (4)=(2)x(3)/1000	COD. (5)	Nº Kilómetros (6)	Precio (8)	Miles de Pesetas (7)=(6)x(8)/1000	COD. (9)
AMBULANCIAS NO ASISTIDAS	Programadas				D11				E11
	No programadas				D12				E12
	Tiempos de espera				D13				E13
AMBULANCIAS ASISTIDAS	Desplazamientos				D21				E21
	Tiempos de espera				D22				E22

MEDIO DE TRANSPORTE	Nº Medios (8)	Nº Servicios (9)	Precio Unitario (10)	Miles de Pesetas (11)	COD.
AVION AMBULANCIA					DO3
TRANSPORTE COLECTIVO					DO4
CONCIERTOS ESPECIALES DE TRANSPORTE					DO5
TAXI					DO6
OTROS					DO7

TOTAL					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1994, SALVO INSTRUCCIONES

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P53

Mediante esta ficha las Direcciones provinciales presupuestarán los conciertos de transporte, siguiendo para su cumplimentación las siguientes instrucciones:

- En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
- El cuerpo de la ficha está estructurado en dos apartados para diferenciar los medios de transporte basados en ambulancias y el resto de medios de transporte, según los epígrafes y de acuerdo con los criterios contemplados en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 29 de junio de 1993, sobre revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario.
- En la columna (1) se consignará el número de ambulancias previstas, a utilizar en 1995. Asimismo, en la columna (8) se indicará el número de medios de transporte a concertar en cada una de las modalidades especificadas.
- En las columnas (2) y (9) se consignará el número total de servicios que se prevé realizar en 1995 para cada modalidad.
- En la columna (3) se reflejará la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
- La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de servicios (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil. En la columna (11) se consignará el importe presupuestado para 1995 en cada una de las modalidades de transporte concertado que se indica en el segundo apartado del cuerpo de la ficha.
- En la columna (5) se estimará el número de kilómetros a realizar en 1995, por cada tipo de concierto de ambulancias considerado en la ficha.
- En la columna (6) se consignará la última tarifa vigente, por kilómetro, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
- La columna (7) reflejará el resultado de multiplicar el número de kilómetros (columna (5)) por la tarifa vigente (columna (6)) y dividirlos por mil.
- El epígrafe correspondiente a tiempo de espera se cumplimentará exclusivamente en las columnas (4) y (7) al objeto de consignar la propuesta de dotación en miles de pesetas, en concepto de tiempos de espera así como de otros conceptos no reflejados expresamente en la ficha para el transporte por ambulancia.
- Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de las columnas 3 y 6 en las que se consignará el importe en pesetas, y con dos decimales en su caso (columna 6). No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.